



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A 16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009”**

---

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Julio Mauricio Oyaque Mora

**TUTOR:**

Abg. Diana Cisneros

**Ambato – Ecuador**

**2015**

**TEMA:**

---

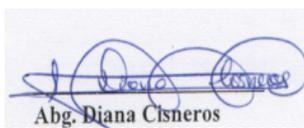
**“LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A  
16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL  
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009”**

---

## APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A 16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009” del Sr. Julio Mauricio Oyaque Mora, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 11 de enero del 2011



Abg. Diana Cisneros

TUTORA

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A 16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009” presentado por el Sr. Julio Mauricio Oyaque Mora, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la UTA.

Ambato noviembre del 2014

Para constancia firma:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A 16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, noviembre del 2014

## **EL AUTOR**



.....  
**Julio Mauricio Oyaque Mora**  
**C.I. 1804160677**

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato noviembre del 2014

### **EL AUTOR**



.....  
**Julio Mauricio Oyaque Mora**  
**C.I. 1804160677**

## **DEDICATORIA**

*Quiero dedicar este trabajo con mucho amor a mis padres, hermanos y hermanas por su paciencia y tolerancia en mis estudios.*

*También quiero dedicar este trabajo a cada una de las personas quienes van a hacer uso de esta investigación para cumplir con sus objetivos profesionales.*

**Julio Mauricio Oyaque.**

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por haberme regalado la vida, la paciencia y fortaleza en los momentos de incertidumbre y penumbra que se me han presentado.*

*A la Universidad Técnica de Ambato, a todos los profesores de esta prestigiosa institución que han sido formadores de mi carácter y conocimientos, en especial a mi Tutora la Dra. Diana Cisneros por su colaboración especial en el aspecto investigativo de este trabajo de graduación.*

*A mi familia por su apoyo moral, ético, espiritual y económico.*

***Julio Mauricio Oyaque.***

## INDICE GENERAL

<b>A. Sección Preliminares</b>	<b>Pág.</b>
Portada .....	i
Tema.....	ii
Aprobación del tutor .....	iii
Aprobación del tribunal de grado.....	iv
Autoría .....	v
Derechos de autor.....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice general.....	ix
Índice de cuadros .....	xiv
Índice de gráficos .....	xv
Resumen ejecutivo .....	xvi

## **B. Sección de Textos de Contenidos**

Introducción .....	1
--------------------	---

## **CAPITULO I EL PROBLEMA**

Tema: .....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro. ....	3
Meso.....	5
Micro.....	6
Análisis Crítico .....	9
Prognosis.....	10
Formulación del Problema.....	10
Interrogantes de la investigación.....	10
Delimitación del Objeto de Investigación.....	11

Justificación .....	12
Objetivos .....	13
Objetivo General.....	13
Objetivo Específicos.....	13

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	14
Fundamentación .....	16
Filosófica.....	16
Axiológica.....	17
Legal.....	17
Categorías Fundamentales .....	21
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	22
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	23
Centros de Rehabilitación .....	24
Arbitrariedades dentro de los centros penitenciarios. ....	25
Los castigos y la disciplina en las cárceles. ....	25
Vínculos familiares. ....	26
Alimentación.....	26
Higiene de las cárceles.....	26
Salud.....	27
Director del Centro de Rehabilitación Social .....	27
Administración Institucional.....	28
La organización administrativa.....	28
Funciones de la administración pública .....	28
Áreas técnicas de asistencia del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.....	30
Estructura del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.....	30
Gobernantes Director del Centro de Rehabilitación. ....	31
Asistente recursos humanos (Legal). ....	31
Departamento Médico.....	32
Seguridad y vigilancia.....	32

Procesos de atención de Rehabilitación.....	33
Área de psicología penitenciaria.....	34
Tratamiento Psicológico en los Centro de Rehabilitación.....	35
Guías y Jefes de guías de vigilancia y control.....	35
Gestión de seguridad y vigilancia.....	36
Seguridad: .....	36
Vigilancia:.....	36
Los Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.....	38
Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	41
Constitución de la República del Ecuador.....	42
Código de la Niñez y Adolescencia.....	43
Vulneración de los derechos de los hijos hijas de los PPL.....	45
Principio Fundamental del Interés Superior del Niño.....	46
Tipos de maltratos.....	47
Derecho a la Supervivencia.....	48
Vida digna.....	49
Derecho a tener una convivencia familiar.....	49
Vínculo afectivo entre padres e hijos de las personas privadas de la libertad.....	50
Integridad Psicológica.....	52
Hijos e hijas, víctimas secundarias de la privación de libertad.....	53
Derechos de Protección.....	54
Integridad Personal.....	55
Hijos de las personas privadas de la libertad.....	56
Derecho a la imagen y honra.....	57
Hipótesis.....	58
Señalamiento de variables.....	58
Variable Independiente.....	58
Variable Dependiente.....	58

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la investigación.....	59
----------------------------------	----

Modalidad de la investigación .....	60
Tipo de Investigación.....	61
Asociación de Variables.....	61
Población y Muestra.....	61
Técnicas de Investigación .....	64
Plan de procesamiento de información .....	65
Análisis e interpretación de resultados. ....	66

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de los resultados.....	67
Organización de resultados .....	67
Análisis de resultados de encuestas a hijos, hijas de los PPL. ....	72
Análisis de resultados de encuestas a representantes de los hijos de los PPL. ....	81
Análisis y resultados de la encuesta y entrevista a funcionarios.....	89
Análisis e Interpretación General de Resultados. ....	94

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	96
Recomendaciones.....	97

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Datos informativos .....	98
Antecedentes de la propuesta.....	98
Justificación .....	99
Objetivos .....	100
Análisis de Factibilidad.....	100
Fundamentación.....	101

Metodología – Modelo operativo.....	101
Administración.....	102
Previsión de la evaluación.....	102
Ley reformativa al Art. 56 del Código de la Niñez y Adolescencia.....	104
C. Materiales de Referencia	
Bibliografía .....	106
Linkcografía .....	108
Anexos .....	110
Glosario.....	119

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro N°1: Unidades de Observación.....	61
Cuadro N°2: Operacionalización de las variable Independiente.....	62
Cuadro N°3: Operacionalización de las variable Dependiente.....	63
Cuadro N°4: Plan para la recolección de información.....	65
Cuadro N°5: Población de estudio.....	69
Cuadro N° 6: Edades de la población.....	70
Cuadro N° 7: Familiares que visitas en CRS-A.....	71
Cuadro N° 8: Interrogantes a 34 hijos, hijas de los PPL.....	72
Cuadro N° 9: Conoces los Derechos y obligaciones de los niños.....	73
Cuadro N° 10: Tratan bien a los privados de la libertad los guías.....	74
Cuadro N° 11: Te sientes protegido cuando ingresas al CRS-A.....	75
Cuadro N° 12: Pasas todo el tiempo con el familiar que visitas en el CRS.A.....	76
Cuadro N° 13: Has presenciado algún tipo de riña por los PPL.....	77
Cuadro N° 14: Te han maltratado de forma verbal o física algún guía del CRS-A....	78
Cuadro N° 15: Te sientes cómodo con el chequeo al ingresar al CRS-A.....	79
Cuadro N° 16: Los niños tienen los mismos derechos dentro o fuera del CRS-A.....	80
Cuadro N° 17: Interrogantes a 27 Representantes de hijos, hijas de los PPL.....	81
Cuadro N° 18: Tiene otro familiar privado de la libertad en algún CRS.....	82
Cuadro N° 19: Conflicto en la visita acude al personal de apoyo del CRS-A.....	83
Cuadro N° 20: Han pernoctado sus hijos en el CRS-A.....	84
Cuadro N° 21: Ha presenciado algún conflicto entre los privados de la libertad.....	85
Cuadro N° 22: Los funcionarios del CRS.A conocen los derechos de los niños.....	86
Cuadro N° 23: Los funcionarios del CRS-A vulneran los derechos de los niños.....	87
Cuadro N° 24: Espacio adecuado para la visita con sus hijos en el CRS-A.....	88
Cuadro N°25: Interrogantes a 8 funcionarios CRS-A.....	89
Cuadro N° 26: Proyecto de atención integral a los niños, niñas y adolescentes.....	90
Cuadro N° 27: Cree usted que es importante el derecho de protección.....	91
Cuadro N° 28: Reciben capacitaciones sobre el buen trato y derechos de los niños..	92
Cuadro N° 29: El CRS-A cuenta con recursos si surge una emergencia.....	93
Cuadro N°30: Plan de acción de la propuesta.....	103

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico N°1: Árbol del Problema.....	8
Gráfico N°2: Categorías Fundamentales.....	21
Gráfico N°3: Constelación de ideas de la variable Independiente.....	22
Gráfico N°4: Constelación de ideas de la variable Dependiente.....	23
Gráfico N° 5: Distribución de género de los niños.....	69
Gráfico N° 6: Distribución de las edades de la población estudiada.....	70
Gráfico N° 7: Referente familiar Privado de la libertad.....	71
Gráfico N° 8: Derechos y obligaciones de los niños.....	73
Gráfico N° 9: Maltrato a los privados de la libertad por los guías.....	74
Gráfico N° 10: Vulneración de derecho de Integridad Física.....	75
Gráfico N° 11: Ocupación del tiempo de la visita en la familia.....	76
Gráfico N° 12: Presencia de peleas por los hijos de los PPL.....	77
Gráfico N° 13: Vulneración de derecho por los guías.....	78
Gráfico N° 14: Vulneración de derecho de Protección.....	79
Gráfico N° 15: Secuelas psicológicas de los hijos de las PPL.....	80
Gráfico N° 16: Círculos delictivos familiares.....	82
Gráfico N° 17: Apoyo del personal técnico de atención en un conflicto familiar..	83
Gráfico N° 18: Omisión de funciones por autoridades del CRS-A... ..	84
Gráfico N° 19: Conflicto entre los PPL presenciado por los representantes.....	85
Gráfico N° 20: Opinión de trato a los niños por los guías.....	86
Gráfico N° 21: Vulneración de derechos.....	87
Gráfico N° 22: Infraestructura adecuada el CRS-A para una visita familiar.....	88
Gráfico N° 23: Conocimiento de proyectos de Atención Integral.....	90
Gráfico N° 24: Importancia de los derechos de protección.....	91
Gráfico N° 25: Capacitaciones sobre el buen trato y derechos de los niños.....	92
Gráfico N° 26: Existencia de recursos necesarios en una emergencia en CRS-A.	93

## RESUMEN EJECUTIVO

El enfoque del presente trabajo está centrado en los problemas sociales y la vulneración de los derechos de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato y los riesgos a los que se encuentran expuestos, por la falta de capacitación del buen trato, derechos de los niños, niñas y adolescentes a los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social, riesgos que influyen en el comportamiento y desarrollo de este grupo vulnerable establecido en nuestra constitución, obteniendo la información necesaria mediante encuestas realizadas a los actores involucrados en esta investigación, logrando determinar que personal del Centro de Rehabilitación Social de Ambato atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo que derechos son vulnerados dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales de Ambato y si esta institución cuenta con un espacio adecuado para acoger a los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad en el momento de la visita y así poder fortalecer la filiación entre padres e hijos.

La presente investigación, está basada dentro de los principios y leyes de la República del Ecuador, como son el Código de la Niñez y de la Adolescencia específicamente, en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador cuerpos legales que regulan y garantizan el respeto a los derechos y obligaciones que tienen los niños, niñas y adolescentes, especialmente a este grupo de atención prioritaria y vulnerable por su situación de riesgo, lo que merece un tratamiento especial para brindar el cuidado, protección y demás obligaciones que tiene el Estado, los Funcionarios públicos, y la sociedad, a nivel nacional se vulneran los derechos y garantías de los niños niñas y adolescentes hijos de las personas privadas de la libertad dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales, por lo que es necesario extender todas las políticas de Protección Integral establecidas en Código de la Niñez y Adolescencia y en la Constitución del Ecuador dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales en el momento de las visitas a los privados de la libertad de esta forma evitar atentar contra los derechos de este grupo lo que permitirá en cierto grado romper el círculo delictivo que los rodea.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tiene como tema: “LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A 16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009.

Así que tomando en cuenta los riesgos que ya de por sí tienen este grupo al ingresar a visitar a un familiar, es necesario evitar que los funcionarios atenten de alguna forma contra sus derechos para evitar un estigma social más grande del que poseen, pues el entorno en donde se desarrolla un niño en sus primeros años de vida es primordial para formar la autoestima, seguridad y confianza en sí mismo así que la vulneración de sus derechos pueden acarrear secuelas psicológicas que afecten el desenvolvimiento social.

Considerando que el Estado Ecuatoriano, refiere que los niños, niñas y adolescente como el futuro de la sociedad y la familia como el núcleo primordial de la sociedad, pilares fundamentas para cultivar el respeto de las obligaciones que adquiere cada individuo y mucho más.

El trabajo está estructurado por seis capítulos, detallados de la siguiente manera:

**El Primer Capítulo** de ellos hace referencia al Planteamiento del Problema, el Análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Mundial, Nacional e Institucional respectivamente.

**El Segundo Capítulo** denominado Marco Teórico contiene el desarrollo de las categorías fundamentales, donde se mantiene una visión Filosófica, Doctrinal y Legal, causas y efectos de la problemática, así también la Hipótesis y el Señalamiento de las Variables.

**El Tercer Capítulo** Titulado Metodología plantea que la investigación se realizó desde el enfoque Crítico Propositivo, de carácter cualitativo y cuantitativo. La

modalidad de la investigación es bibliográfica documentada, de campo, y de intervención social, además se indicará la Población y Muestra del Problema del estudio, se mostrará la Operacionalización de Variables (independiente y dependiente), el Plan de Recolección de Datos a seguir, considerando que puede ser mediante encuestas, entrevistas.

**El Cuarto Capítulo** acoge el Análisis y la Interpretación de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a representantes, hijos e hijas de las personas privadas de la libertad, así como a los funcionarios públicos que rodean a este grupo vulnerable.

**El Quinto Capítulo** denominado Conclusiones y Recomendaciones, sintetiza los conocimientos profundizados así como también recomendar algunas situaciones que podrían mejorar la atención y aplicación de las normas jurídicas.

**El Sexto Capítulo** se refiere a la Propuesta donde encontramos el Anteproyecto de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia para consolidar las garantías constitucionales a este grupo vulnerable y de atención prioritaria.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

*Tema:*

**LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE AMBATO VULNERAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS/AS DE 8 A 16 AÑOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2009.**

#### **Planteamiento del Problema**

##### *Contextualización*

##### **Macro.**

Esta problemática es a nivel mundial, en especial en los países llamados tercermundistas, con un incremento notable y alarmante de cárceles, así que en una estadística realizada por ONU (Organización de las Naciones Unidas), detecta que casi 2 millones de niños, niñas y adolescentes tienen por lo menos a uno de sus padres en prisión, en algunos casos se encuentra privada de la libertad la madre en otros el padre, y más de 7 millones tienen a uno de sus progenitores que se encuentra bajo alguna forma de supervisión correccional administrada por un programa estatal o Federal. Esto viene siendo cerca de 2 de cada 100 niños a nivel mundial.

En el Distrito Federal de México, los funcionarios de los reclusorios deben establecer las condiciones indispensables para el adecuado desarrollo de los niños, niñas, para una adecuada convivencia con sus madres al momento de la visita.

Según datos de régimen penitenciario, en Bolivia 1056 niños viven con su padre o madre en las cárceles de país, convirtiéndose los patios de los penales, en muchos de los casos, un pedazo de calle, donde los niños juegan en medio de los adultos, adquiriendo de esta manera sus costumbres y conductas Para el Dr. Ojeda Martínez (2004). *“El maltrato es una condición cultural, establecida por los procesos educativos. En donde quiera todos somos parte de la violencia, somos una sociedad maltratada y mal tratante”*.

Esto se debe a que los padres no tienen con quién dejarlos mientras cumplen sus condenas, las autoridades de los mismos Centro de Rehabilitación manifiestas que los derechos de los infantes están siendo vulnerados porque ellos, al igual que los reos, están expuestos “al hacinamiento, la inadecuada infraestructura y la falta de acceso a los servicios de salud” entre otros.

Entrevista realizada por la BBC, Varios presos manifiestan que viven con sus hijos en las cárceles en algunos de los casos hacen referencia que tiene hasta dos de sus hijos en la prisión, el departamento psicológico de la cárcel y los mismos padres manifiestan que es una situación perjudicial para sus vástagos. Concuerdan, en sí, que es mejor la separación. "Cuidan bien de nosotros, y tener conmigo a mi hijo y mi esposo me hace muy feliz", afirmó Carmen García, de 28 años, madre de Víctor. "Pero éste no es el mejor lugar para criar a un niño, de algún modo ellos también están presos".

Frances Crook, directora de la Liga Howard de Reforma Penal, en Londres afirma “las prisiones no son el lugar para los niños pero debe establecerse el vínculo entre el niño y sus padres" la falta de un sistema de seguridad social y de asistencia pública para estos niños, los lleva a muchos de ellos a ser estigmatizados por la sociedad, a mendigar e incluso trabajar en redes de crimen organizado.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá

separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños que se encuentran dentro de los centros de Rehabilitación evitando cualquier tipo de maltrato y discriminación Principio fundamental establecido en la Declaración de los derechos del niño que entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990.

### **Meso.**

En el Ecuador existen 35 Centros de Rehabilitación Sociales distribuidos en las diferentes provincias en las cuales su principal característica es el hacinamiento, maltrato y vulneración de derecho a las personas privadas de la libertad pese a los esfuerzos del estado a mejorar las condiciones de vida.

Los hijos de las personas privadas de la libertad en especial los casos de las mujeres que están en los centros de Rehabilitación del Ecuador no conocen en sus primeros años de vida más que el mundo que les brinda el Centro de Rehabilitación junto a sus madres y a las limitaciones que ellas tienen mientras culminan sus condenas.

Cerca de 800 niños sobreviven con su madre, en una situación de riesgo, vulneración y privación de recursos a falta de un familiar que pueda hacerse cargo fuera de los centros, así que se comparte las condiciones duras que pasan los privados de la libertad y los riesgos que a estos son expuestos además de acostumbrarse al trato por parte de los Funcionarios del Centro de Rehabilitación.

No hay datos oficiales sobre niños que pasan en las cárceles ya que por ley no deberían estar dentro de los Centros de Rehabilitación , por esa razón, no hay centros de atención infantil, ni atención médica pediátrica, el equipo de diagnóstico de los Centros de Rehabilitación apenas alcanza a abastecer las necesidades de los privados de las libertad, una violación recurrente y preocupante para esta institución es la comisión de violaciones graves de derechos humanos atribuibles al personal de seguridad y custodia. En este sentido, los tratos son degradantes son vejaciones que se comenten en los Centros de Reclusión los mismos tratos que son extendidos a sus hijos cuando los visitan en Centro de Rehabilitación.

Estos niños son los diarios testigos de la vida en la cárcel y deben habituarse a una vida de encierro y aislamiento, en la que tienen que sobrevivir sin saber por qué, en algunos casos según denuncias de las propias internas los niños son utilizados por sus madres para ingresar alcohol o droga a la cárcel; en otros son víctimas de robos o abusos por parte de otras personas privadas de la libertad.

La violencia intercarcelaria crece cada día, por la falta de un espacio verdadero para una rehabilitación, la falta de respaldo por los guía y orientación sobre vivencias cotidianas a esto se le debe de aumentar la coexistencia con los niños y niñas hijos de madres privadas de libertad y el trato que reciben por parte de los funcionarios los mismos que los trata de igual manera como a los reclusos.

### **Micro.**

La investigación será desarrollada en la ciudad de Ambato Provincia del Tungurahua dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato con los hijos/as de 8 a 16 años de las personas privadas de la libertad y el entorno en que se desarrollan estableciendo que funcionarios atentas contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que derechos se encuentran violentados.

Toda la omisión de algún funcionario dentro del centro de Rehabilitación vulnera los derechos de las personas privadas de la libertad y por ende la de sus hijos, desde el momento de las revisiones para ingresar a las visitas y del trato que reciben dentro del Centro de Rehabilitación de Ambato.

Los funcionarios de los Centros de Rehabilitación sean guías, directores, o personal administrativo deben tomar en cuenta sus obligaciones y responsabilidades para evitar la vulneraciones de algún derecho y apoyar en la creación de políticas de Protección Integral para los hijos de los reclusos.

- Teniendo en cuenta si el personal está capacitado para un buen trato, y si conocen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes para evitar la vulneración de los derechos.

- El entorno del Centro Rehabilitación Social de Ambato que rodea a los hijos e hijas de las personas privadas de la libertad es un ámbito donde la ejecución de delitos es normal, en el cual el menor se desarrolla viendo como algo cotidiano este tipo de comportamiento no solo con sus padres sino con otros familiares y amigos que lo rodean y la omisión de algún funcionario contribuye a fortalecer esta problemática.
  
- La vulneración de derechos y garantías de los hijos e hijas, de las personas privadas de la libertad es un problema serio y debe ser atendido con políticas de atención, porque las que se han implementado siempre han girado en torno al rebajo de penas, libertad controlada, educación sin embargo no existe alternativas planteadas para evitar poner en riesgo a un menor cuando visita el Centro de Rehabilitación Social de Ambato por algún familiar.

### Árbol del Problema

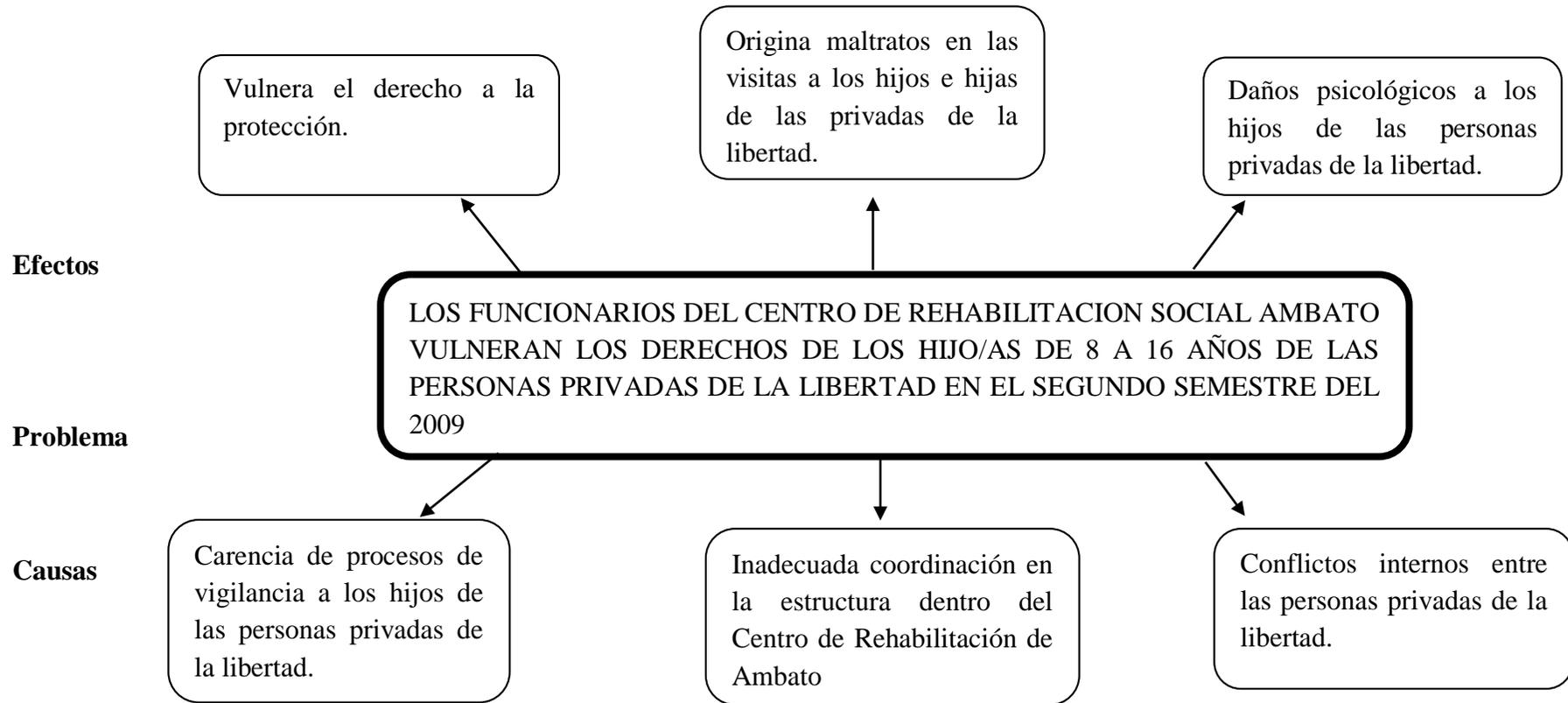


GRÁFICO N°1  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

## **Análisis Crítico**

El Centro de Rehabilitación Social de Ambato conjuntamente con su personal en las diferentes áreas de atención, coordinación y vigilancia, son entes que no se encuentran debidamente capacitadas para el buen trato de niños, niñas y adolescentes, cabe señalar que esta institución no fue creada con ese objetivo por lo cual, se convierten en sujetos que atentan contra la protección y atención integral de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad situación que predomina en especial en el horario de visita cuando un menor se adentra al Centro de Rehabilitación Social, o de los niños, niñas lactantes que pernoctan en el Centro de Rehabilitación Social con sus madres.

Los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato son sujetos que están destinados al cuidado y vigilancia de las personas privadas de la libertad y cada una de las funciones y roles que ellos realizan están ligadas a la misma, esto debido a que no existe un proceso establecido que ayude a la vigilancia de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad lo cual conlleva a que se atente contra uno de los principios fundamentales como es el Interés Superior del Niño y se vulnere los derechos de protección, supervivencia.

La ineficiente coordinación interna que existe en las diferentes áreas entre los funcionarios, dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato no ha permitido crear un espacio adecuado, para el horario de visita entre los privados de la libertad con vástagos, la misma que es realizada en los patios de los pabellones sin tomar en cuenta que en ciertos casos ambos progenitores están privados de la libertad y de esta manera se pueda fortalecer lazos de filiación familiar entre ellos.

El entorno del Centro de Rehabilitación Social de Ambato escapa a la protección que les puede brindar los padres en el horario de la visita, ya que por una mínima provocación existen conflictos entre internos, mismos que son presenciados por los niños niñas y adolescentes lo cual provoca trastornos psicológicos y de conducta lo que terminara incidiendo en su comportamiento social habitual.

## **Prognosis**

De persistir la vulneración de los derechos de protección, supervivencia por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato hacia los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad pone en riesgo su integridad física y psicológica, pese a que la constitución de la República del Ecuador los cataloga como uno de los grupos vulnerables y de atención prioritaria, y esto puede acarrear que a sean víctimas de grandes trastornos, ya sean emocionales, físicos, psicológicos los mismos que pueden ser irreparables y conllevar que el círculo de violencia, delictivo de sus padres se vuelva a repetir con ellos.

Por lo tanto es necesario extender la protección integral dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, de esta manera apoyar para romper el círculo delictivo que existe y por ende evitar que hijos de las personas privadas de la libertad en un futuro se vuelvan infractores.

## **Formulación del Problema**

¿Los Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de los hijos/as de 8 a 16 años de las personas privadas de la libertad en el segundo semestre del 2009?

## **Interrogantes de la investigación**

- ¿Cuáles son los derechos vulnerados de los hijos de las personas privadas de la libertad por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?
- ¿Qué funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato Vulneran los derechos los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad?
- ¿Cómo se puede plantear alternativas para disminuir la vulneración de los derechos de los hijos de las personas privadas de la libertad dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

## **Delimitación del Objeto de Investigación**

### **Delimitación del Contenido.**

**CAMPO: Jurídico**

**AREA: Social**

**ASPECTO: Derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

### **Delimitación del Problema**

#### **Delimitación espacial.**

La presente Investigación se la desarrollará en la provincia de Tungurahua, Cantón Ambato dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato, domicilios de los hijos personas privados de la libertad, Fundación ASSER (Acción Social Solidaria de Educación y Rescate).

#### **Delimitación temporal.**

Este trabajo de investigación de desarrollará durante el periodo del segundo semestre del año 2009.

## **Justificación**

La presente investigación de vulneración de derecho por los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato involucra muchos aspectos como los procedimientos que cumplen dichos funcionarios y las omisiones de los mismos, esta vulneración afecta a este grupo tanto en el aspecto educativo social y emocional.

Se ha observado que los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad se encuentran en un riesgo constante, tanto dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato como afuera ya que ellos son estigmatizados, maltratados en la sociedad y son señalados como futuros delincuentes aunque no hayan cometido ninguna infracción y que las conductas que adquieren por parte de los padres son reflejadas en sus vidas.

El propósito de esta investigación es extender la Protección Integral que refiere el Código de la Niñez y Adolescencia dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato para que se pueda crear procesos de vigilancia y cuidado por parte de los guías y funcionarios de la institución y a la vez crear un espacio propicio y confortable que fomente la integración familiar en el horario de visitas.

De esta manera podemos evitar que los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad sean expuestos a riesgo, así mismo que las conductas erróneas de los privados de la libertad sean asimiladas como la conducta del menor, los mismos que serán predominantes en su futuro ya que la conducta sean errónea o ejemplar por parte de los padres siempre será asimilada como propia por parte de sus hijos, lo que puede encadenar que en un futuro sean un ente productivo o un infractor más en la sociedad por resentimiento.

El presente trabajo de investigación es factible ya que por medio del mismo ayudaremos a evitar que se atente contra la integridad física, psicológica y que se vulneren derechos primordiales de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad en el horario que ocupan para realizar las visitas a sus progenitores.

## **Objetivos**

### **Objetivo General.**

Determinar debido a qué, los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de los hijos, hijas de 8 a 16 años de las personas privadas de la libertad en el segundo semestre del 2009

### **Objetivo Específicos.**

- Establecer quiénes son los funcionarios que vulneran los derechos de los hijos, hijas de 8 a 16 años de las personas privadas de la libertad dentro del Centro de Rehabilitación Ambato.
- Identificar los derechos vulnerados dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.
- Plantear una propuesta de reforma al Art. 56 del Código de la Niñez y Adolescencia referente a la protección y asistencia del Estado dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato y así evitar la vulneración de derechos a los hijos de las personas privadas de la libertad.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes Investigativos**

La presente investigación se realizará con los Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, recolectando información de textos y prensa de la localidad, con referente a la problemática planteada además se indagará la situación de los familiares de las personas privadas de la libertad, así también a los hijos e hijas de las personas privadas de la libertad, y Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia, Fundación ASSER.

Recabando información en diferentes bibliotecas y centro de consulta encontramos que los factores que influyen en la vulneración de derechos niños, niñas y adolescentes son varios los mismos que tratan la problemática de una manera generalizada y no específica a un grupo determinado,

Como hace referencia el Doctor Torres Efraín (2010) en su obra “Breves Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia”, en la misma que menciona de forma detallada un análisis de cada artículo del cuerpo legal mencionado donde refiere: “Sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia. Políticas y planes de protección integral. Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos. Acogimiento familiar. Acogimiento institucional. Procedimiento administrativo de protección de derechos”.

Vera Mónica Puebla (2014) menciona en su artículo “Ecuador hacia una nueva política penitenciaria” que el Ecuador en la actualidad acarrea desde hace años atrás grandes problemas con relación al sistema penitenciario pese a todos los

proyectos que se encaminan a dar solución a este problema principalmente con referente a la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad.

A demás de ello se cree que uno de los retos más grandes del Estado Ecuatoriano es la implementación de un sistema penitenciario que garantice los derechos de las personas privadas de la libertad y que permita una rehabilitación e inserción de aquellas y aquellos que cometieron un error en sus vidas.

Al momento que no se garantizan los derechos de las personas privadas de la libertad y estos son vulnerados esta violación se extenderá a los familiares principalmente a sus hijos que acuden a realizar las visitas dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales, pese al esfuerzo de diferentes organizaciones gubernamentales, privadas que trabajan para conseguir políticas públicas, para que el estado garantice una atención a este grupo vulnerable.

Una de las principales razones que origina la vulneración de derechos es la falta de capacitación a los agentes de tratamiento penitenciarios (Guías) con referente al Código de la Niñez y Adolescencia ya que cada una de las capacitaciones que los guías y personal que trabaja dentro de los Centros de Rehabilitación solo están encaminadas al cuidado y la vigilancia de las personas privadas de la libertad mas no para el trato y vigilancia de un niño, niña y adolescente.

Los niños, niñas y adolescentes que visitan los Centros de Rehabilitación, en ciertas situaciones ayudan a sus progenitores o a otros privados de la libertad a ejecutar actos ilícitos como servirles de mensajeros o mulas para trasladar sustancias estupefacientes y psicotrópicas, armas blancas, aparatos electrónicos (celulares) de un pabellón a otro por la facilidad de traslado que tienen dentro de los Centros de Rehabilitación poniendo en riesgo su integridad física, y psicológica por otras personas privadas de la libertad.

Los hijos de las personas privadas de la libertad tienen una vida sexual precoz en un estudio realizado por la Dirección Nacional de Rehabilitación, reafirma que los adolescentes que permanecen mucho tiempo en las cárceles son activos

sexualmente a tempranas edades ya que conviven diariamente con la promiscuidad y la drogadicción por parte de las personas privadas de la libertad.

La Dr. Narvaez Grimaneza, ex directora de Diagnóstico y Evaluación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social en entrevista realizada en el 1995 dice “Dónde están mejor los niños: con sus padres al interior de las cárceles o libres pero en condiciones de abandono y totalmente desvinculados de una estructura familiar”. Tomando en consideración la falta de preparación de los funcionarios de los Centros de Rehabilitación y la inadecuada coordinación interinstitucional no permite generar una efectiva política pública de atención y protección dentro de los centros de rehabilitación al momento de realizar una visita por los hijos de las personas privadas de la libertad.

## **Fundamentación**

### **Fundamentación Filosófica**

El paradigma de la investigación es Crítico – Propositivo como una alternativa para la investigación Socio –Legal que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales costumbristas. La que se guía por medio de las preguntas de investigación que se han formulado, así como en las técnicas de: la encuesta, la entrevista y la observación.

Es crítico en el cuestionamiento de los esquemas sociales convencionales y es propositivo ya que mi investigación no se detiene en la observación de los factores que rodean al problema, sino que planteará alternativas de solución factibles lo cual ayudará a la mejor interpretación y comprensión a una problemática social real que se da en la actualidad.

Uno de los compromisos es buscar un proceso de atención y protección a los hijos de las personas privadas de la libertad, previendo las contradicciones necesarias que generen cambios trascendentales para el respeto de derechos primordiales por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato a los hijos

de las personas privadas de la libertad, para su mejor desarrollo y un crecimiento ético – moral e intelectual.

### **Fundamentación Axiológica**

El desarrollo integral del ser humano está basado en la práctica diaria de valores tales como, honestidad, honradez, etc. Sin descuidar el desarrollo de la inteligencia emocional con el fin de formar su carácter y personalidad, que el conocimiento de la información va más allá debido a que permite transformar al sujeto en su ser proactivo, participativo la misma que las asimilara y las proyectara en una identidad nacional.

Así mismos busca que, la sociedad y el Estado, trabajen en conjuntó asumiendo sus roles y responsabilidades, las mismas que generarán un cambio positivo lo que conllevara al respeto integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **Fundamentación Legal.**

El presente trabajo de investigación se sustenta en los siguientes cuerpos legales: Constitución de la República del Ecuador:

#### **Capítulo tercero “Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria”**

**Art.-35** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Sección quinta “Niñas, niños y adolescentes” Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al

principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

**Art. 46.-** El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

Numeral 8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

#### **Sección octava “Personas privadas de libertad”**

**Art. 51.-** Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos.

7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

#### **Sección decimotercera “Rehabilitación social”**

**Art. 203 -** El sistema se regirá por las siguientes directrices:....

4. En los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

**La convención de la Niñez y Adolescencia. Art 6 numeral 2.-** Establece: “Los estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.”

**Art. 19 numeral 1 Ibídem.-**” Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

### **En el Código de la Niñez y Adolescencia, Título II “Principios Fundamentales”**

**“Art. 11.-** El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.....”

### **TITULO III DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES “Capítulo I Disposiciones generales”**

**Art. 16.-** Por su naturaleza de estos derechos y garantías.- Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

### **CAPÍTULO II, DERECHOS DE SUPERVIVENCIA**

**Art. 27.-** Derecho a la salud.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.

El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

**Numeral 8.** El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional.

**Numeral 9.** El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre.

#### **Capítulo IV.- Derechos de protección**

**Art. 50.- Derecho a la integridad personal.-** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

**Art. 56.- Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad.-** Los niños; niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del Estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

La investigación está fundamentada en los cuerpos legales antes mencionados así como las doctrinas encontradas las mismas que serán transcritas y consultadas en lo referente a la problemática para consolidar mi investigación.

#### **TITULO II DE LAS POLÍTICAS Y PLANES DE PROTECCION INTEGRAL.**

**Numeral 3.** Las políticas de protección especial, encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, tales como: maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, tráfico de niños, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos; niños hijos de madres y padres privados de libertad, adolescentes, infractores, niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas, etc.

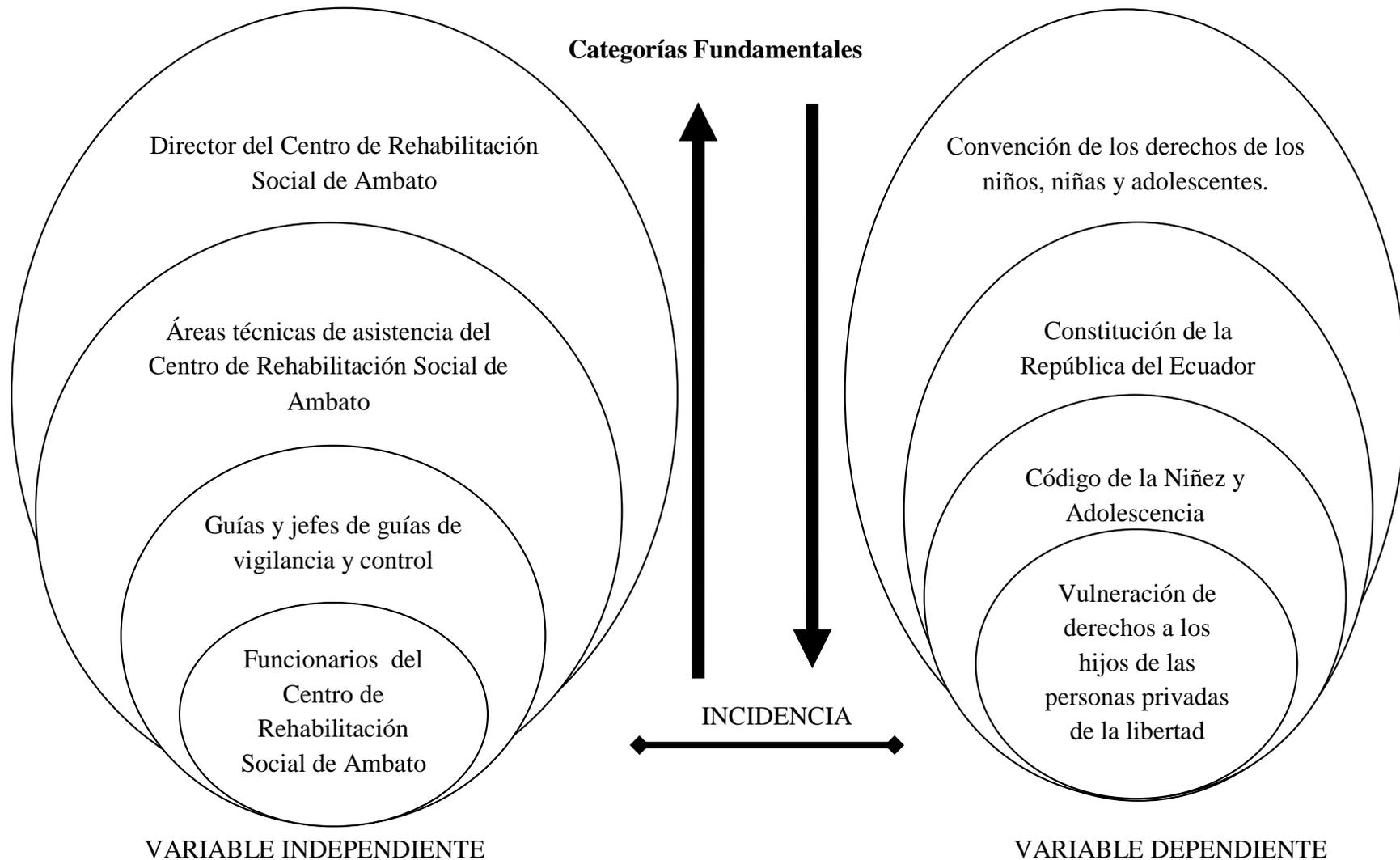


GRÁFICO N°2

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

Constelación de Ideas de la Variable Independiente.

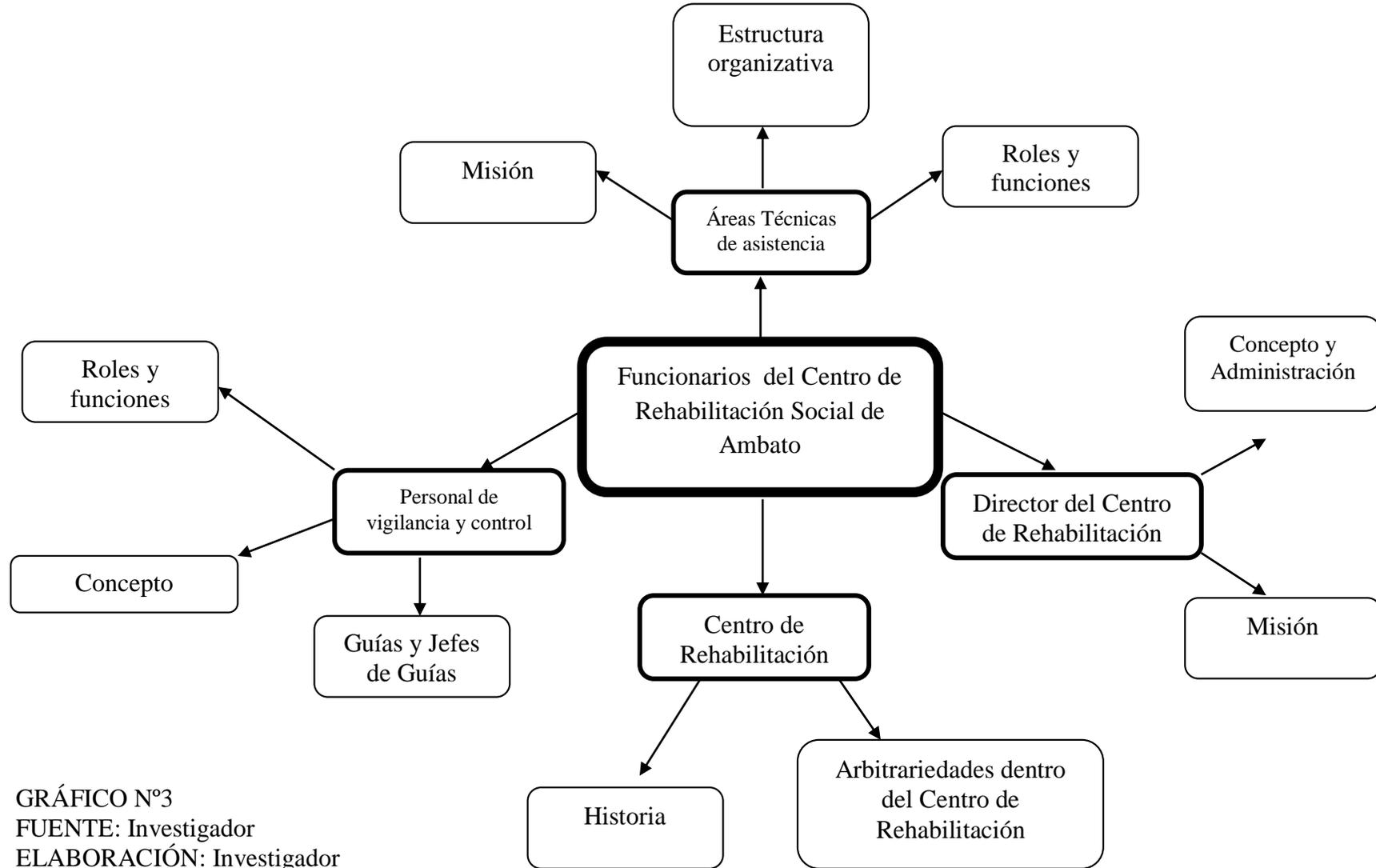


GRÁFICO N°3  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

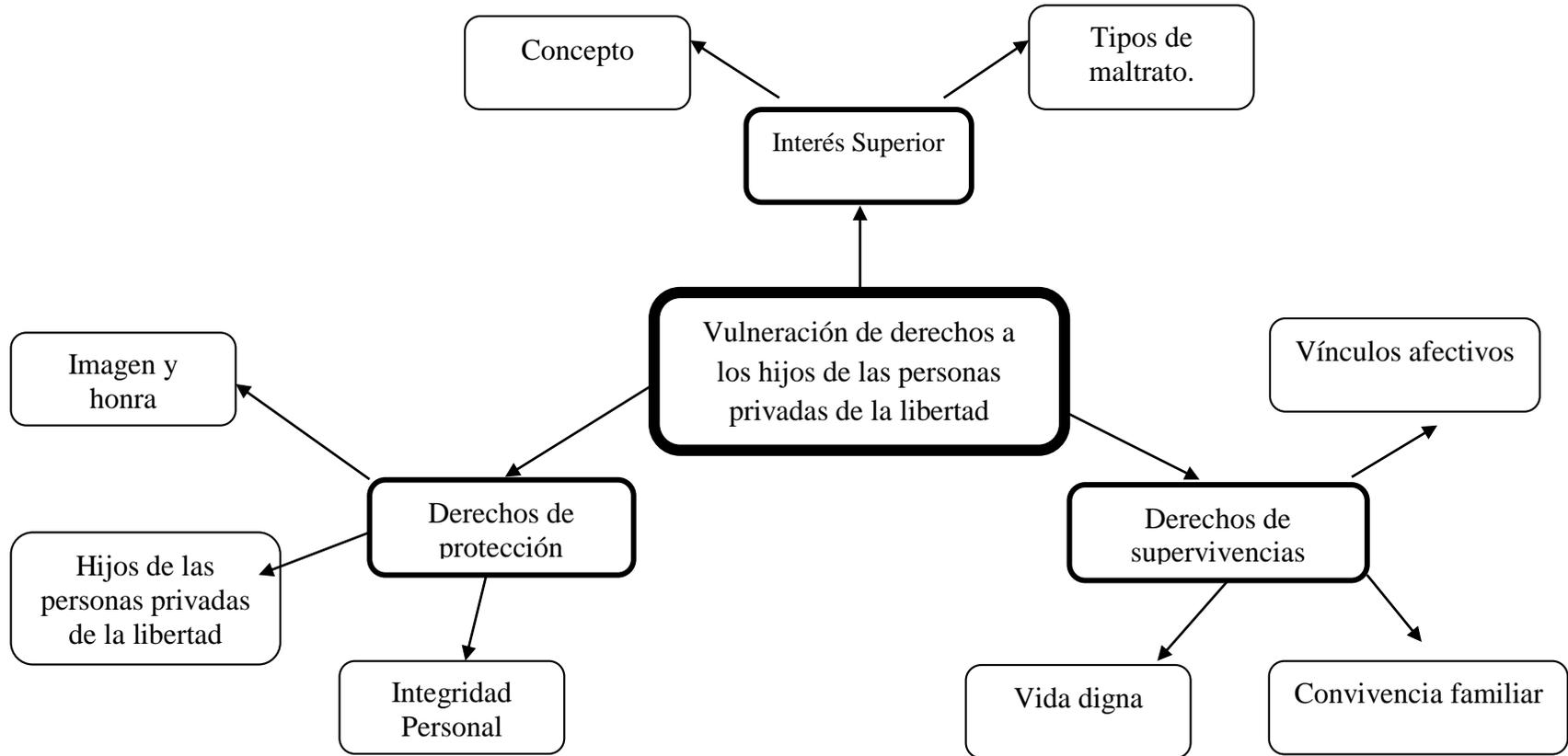


GRÁFICO N° 4

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

## **Centros de Rehabilitación**

Antes de iniciar el análisis sobre cada uno de los Funcionarios del Centro de Rehabilitación vale poner en consideración un rasgo de la evolución del sistema penitenciario, como lo menciona Theodosiádis Francisco el que dice que “Antes eran conocidos como mazmorras, cárceles, panópticos, y centros de detención las mismas que se les consideraba como edificaciones para el castigo o almacenamiento de individuos que hacen daños a la sociedad”, es así que cualquiera sea su estructura y configuración política, o su nivel de desarrollo económico, prevé la existencia diferenciada de premios y castigos para sus miembros. Los que cumplen con el orden establecido son premiados, mientras que quienes lo violentan son castigados, de manera tácita (repudio, vergüenza) o expresa (cárcel, manicomio, destierro, muerte).

Villaquirán Chiriboga dice que en el Ecuador desde la época de las colonias existían penas que eran crueles e injustas. Bastaba ser indígena, no tener dinero, ni apellido ilustre, para ser juzgado como un criminal común y a veces eran tratados de esa forma por represarías de algún terrateniente de la época, tal como le sucedió ya en el siglo XVIII al prócer de la libertad americana, Eugenio Javier de Santa Cruz y Espejo, hijo del indígena Luis Chusig y de la descendiente española María Catalina Aldaz Larraincar. Sus argumentos no importaban, le bastaba ser indígena para ser culpable, y así lo demostraron sus detractores.

Y así se puede citar varios caso de injusticia atreves de la historia, se considera que desde la revolución Alfarista ha provocado grandes cambios en materia de Ley Penal y encarcelamiento. Tomando que uno de los primeros cambios trascendentales es la abolición de la pena de muerte en 1906 la que es cambiada por penas de reclusión mayor y menor.

La obligatoriedad que posee el Estado para educar al infractor de la Ley y reincorporarlo a la sociedad. Esta tendencia de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad es una de las conquistas del siglo XX. En el Ecuador empezó esta misión en la Revolución Alfarista de 1895 y sus reformas.

Se crean Cárceles y trabajos reglamentarios para la persona infractora en el año de 1959; en 1964 se crean los Patronatos de Cárceles Penitenciarias y Colonias Agrícolas de la República, aunque la idea principal de una rehabilitación y reinserción social para estos individuos no se cristaliza, más adelante se crea la figura la Dirección Nacional de Prisiones del Ecuador (1970), ante el evidente fracaso de los patronatos y colonias penitenciarias. En 1982 esta institución cambia de nombre a Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

El Estado cambia la imagen de cárceles o penitenciarías por el de Centro de Rehabilitación Social. Sin embargo, los problemas de las personas privadas de libertad continúan sin mayores cambios. El Sistema Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador desarrolla sus actividades a través del ente público llamado Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS).

Esta institución nació frente al problema que significaba la penalización social de los infractores de la Ley y siempre estará dirigida por una persona que se encargara de la estructura y dirección de estos Centros de Rehabilitación Social.

### **Arbitrariedades dentro de los centros penitenciarios.**

Existen varios atentados contra la integridad física de las personas privadas de la libertad, como son los castigos excesivos que el gobierno toma como disciplina, las abusivas y denigrantes revisiones a los familiares cuando visitas a un familiar dentro del Centro de Rehabilitación, la mala alimentación, la falta de higiene, la salud deficiente, las discriminaciones, así como el trabajo, la formación y las actividades dentro de los Centros de Rehabilitación, que no parecen ser suficientes para la correcta readaptación social.

### **Los castigos y la disciplina en las cárceles.**

Como se ha argumentado anteriormente, los funcionarios y el personal encargado de la administración de la justicia, continuamente realizan una improvisación que permite el maltrato de los presos, y propicia que otros presos los golpeen como

medida de seguridad. Dentro de los centros penitenciarios son muy frecuentes las celdas de castigo y la limitación de visitas. También es frecuente que el personal de seguridad y custodia imponga sanciones y castigos sin justificación alguna, incluso se ha comprobado la responsabilidad del personal de custodia en el maltrato y la tortura de los presos. Dichas celdas de castigo no cumplen con las condiciones mínimas de higiene.

### **Vínculos familiares.**

Dentro de los centros penitenciarios, existen revisiones excesivas y abusivas hacia con los familiares, sobre todo en las mujeres se dan estas revisiones denigrantes en donde se les pide se bajen las pantaletas y hagan sentadillas. En otras, se realizan revisiones íntimas por el personal de custodia, y no del personal médico.

En las revisiones de alimentos no se realizan con la adecuada higiene, ya que la mayoría de los centros solo tienen dos a tres días de visita con horarios de 8 horas.

### **Alimentación**

Podríamos decir en términos generales que la alimentación no reúne los requerimientos de acuerdo a las normas de alimentación, es insuficiente en calidad y cantidad; se distribuye equitativamente, por lo que la mayoría de los presos tiene que recibir alimentos de sus familiares, los cuales muchas veces son tomados por otros presos realizando amenazas por no compartirlos. En el agua dentro de los centros penitenciarios, generalmente no es apta para el consumo humano, y en algunos centros, solo tienen servicio de agua a determinadas horas al día.

### **Higiene de las cárceles.**

La mayoría de los Centros de Rehabilitación Social, carecen de sanitarios suficientes, y a los internos no se les proporcionan productos de aseo personal suficientes es así que deben de hacerse de ellos robándose entre los internos y amenazando a los recién llegados o aquellos individuos que son recluidos por primera vez.

## **Salud**

Dentro de las arbitrariedades o deficiencias esta la salud en los Centros de Rehabilitación Social, es que la mayoría de estas instituciones no cuenta con servicio de enfermería solo para primeros auxilios con la carencia de instrumental y medicamentos necesarios.

### **Director del Centro de Rehabilitación Social**

El Director del Centro de Rehabilitación Social de Ambato tiene la función específica de administrar los procesos de gestión estratégica del mismo, por lo cual definiremos que el director es un funcionario Público encargado de la administración y organización del Centro de Rehabilitación Social, dentro de las diferentes definiciones de administración se mencionan de manera repetida que es un proceso donde se integra la planeación, organización, dirección y control, los cuales ayudaran a cumplir un objetivo común y específico, mediante la coordinación de estas etapas y departamentos de trabajo.

Varios autores definen la administración: Administración es la Ciencia compuesta de principios, técnicas y prácticas, cuya aplicación a conjuntos humanos permite establecer sistemas racionales de esfuerzo cooperativo, a través de los cuales se pueden alcanzar propósitos comunes que no se pueden lograr individualmente en los organismos sociales. Wilburg Jiménez Castro (2000).

La administración como una ciencia social compuesta de principios, técnicas y prácticas y cuya aplicación a conjuntos humanos permite establecer sistemas racionales de esfuerzo cooperativo, a través de los cuales se puede alcanzar propósitos comunes que individualmente no es factible lograr.

La Administración es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado. (José A. Fernández Arenas) La Administración es el proceso cuyo objeto es la coordinación eficaz y eficiente de los recursos de un grupo social para

lograr sus objetivos con la máxima productividad. (Lourdes Münch Galindo & José García Martínez)

### **Administración Institucional.**

Fernández Ángel Ballesteros (2006) en su manual de Administración Local menciona que la administración es El servicio público es así es una actividad de prestación de titularidad estatal reconocida por la ley y que comporta, potencialmente, un derecho excluyente a su prestación.

Restrepo, Vélez. Gabriel manifiesta que el poder público, que le corresponde decidir cuál es el propósito común de una actividad y atender sus necesidades, para permitir el desenvolvimiento de los individuos. Para esto último, realiza la función administrativa, mediante una actividad que comporta la organización del hombre y materiales. Esta organización y dirección la llamamos administración pública.

### **La organización administrativa.**

Se define el aspecto de la organización de la administración pública, al aparato administrativo que presenta a la administración pública como sujeto de poder, también se define como la manera en que está constituida la administración pública para el desarrollo de sus fines, por Órgano, entendemos a las personas físicas que actúan a nombre del Estado. Por ello es sujeto de derechos y obligaciones.

### **Funciones de la administración pública**

La administración pública tiene las siguientes funciones básicas:

**Supremacía o poder del imperio:** La administración pública está dotada de un poder suficiente para hacer prevalecer su voluntad sobre la de los particulares. Está limitada por los derechos y garantías particulares.

**Principio de Legalidad:** Debe ajustarse al principio de normatividad preestablecida. La administración pública debe presuponer que se ha predeterminado el interés público que debe prevalecer.

**Ejecutoriedad:** La administración pública puede establecer sus decisiones proceder por sí misma y rechazar obstáculos que impidan la ejecución de sus mandatos.

**Concreción y practicidad:** Debe permitir en casos especiales la satisfacción particularizada o individual del interés público.

**Criterios técnicos:** Requiere para determinar condiciones de hecho cualidades o características.

**Inmediatez y espontaneidad:** Debe efectuarse sin tardanza. Debe anteponerse la realización del bien público al de cualquier otro interés. Debe actuar por propia iniciativa sin petición o solicitud de particulares.

**Discrecionalidad:** Es preciso determinar cuál es el interés público que debe satisfacerse. Se deja a la administración pública la facultad de conocer el contenido de la actividad y el momento propicio para realizarla. (Restrepo, Vélez. Gabriel: pág. 37 - 38)

Es decir tomando en consideración los diferentes conceptos de administración se podría decir que el director es el ente gobernante para administrar el Sistema de Gestión Organizacional del Centro de Rehabilitación Social en el marco de la política establecida por la Dirección Nacional de Rehabilitación.

Según el Sistema de Gestión de Procesos 2002-09-01/Registro R.Nº019-RRHH.

**Misión:**

- Ejercer la representación legal del Centro de Rehabilitación Social, y gerenciar el sistema de gestión de forma eficiente y productiva.
- Administrar el sistema de gestión organizacional del Centro de Rehabilitación Social dentro del marco de política establecida para el efecto por el Concejo Nacional de Rehabilitación Social.

Según el sistema de gestión de procesos tenemos que el director es el ente gobernante dentro del Centro de Rehabilitación Social según la jurisdicción territorial en donde esté ubicado, ya que es el encargado de la representación legal y el de administrar todo el sistema interno dentro del centro de rehabilitación .

### **Áreas técnicas de asistencia del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

Los Centro de Rehabilitación a nivel nacional se encuentran estructurados por diferentes departamentos, administrativos, los cuales estarán encargados en la vigilancia y atención de las personas privadas de la libertad, donde se analizara la misión de cada área de esta estructura.

**Misión:** Establecer políticas y normas técnicas para la determinación del índice de peligrosidad del interno y la evaluación del sistema progresivo del tratamiento.

### **Estructura del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

- Gobernantes Director del Centro de Rehabilitación.
  - Asistente recursos humanos.
    - Legal
  - Departamento Medico.
    - Médico Tratante
    - Odontólogo
  - Seguridad y vigilancia.
    - Oficialidad (Jefe de Guías)
    - Operativos (Guías)
  - Procesos de atención de rehabilitación.
    - Departamento de Psicología
    - Departamento de trabajo social
    - Tratamiento Educativo
    - Tratamiento Ocupacional

La estructura del Centro de Rehabilitación Social de Ambato está dividida en cuatro áreas de trabajo con las personas privadas de la libertad con sub/divisiones vamos a dar un breve análisis de cada una de estas áreas para determinar los procesos administrativos y de vigilancia que se encargaran cada una de ellas y tener un conocimiento general de cómo funcionan cada una de las áreas.

### **Gobernantes Director del Centro de Rehabilitación.**

Se encarga de administrar el sistema de gestión organizacional del Centro de Rehabilitación Social dentro del marco de política establecida para el efecto por el Concejo Nacional de Rehabilitación Social es decir el encargado en la representación legal de la institución ante los demás instituciones públicas y organismos de control.

### **Asistente recursos humanos (Legal).**

Proporcionar la asesoría de carácter legal para orientar las decisiones y acciones relativas a la misión institucional; absolver consultas y elaborar documentación sobre asuntos relacionados con el derecho General, contractual, laboral, administrativo y procesal y ejercer patrocinio de la entidad así mismo, el asesoramiento a las personas privadas de la libertad con referente a su situación.

**Misión:** Garantizar el cumplimiento de las normatividad vigente.

### **Roles y funciones:**

- Asesoría y consulta.
- Elaboración de contratos y convenios conforme a las directrices para elaborar proyectos.
- Patrocinio o defensa judicial, extrajudicial e institucional para atender una demanda o juicio.

## **Departamento Médico.**

Contribuir al mejoramiento de la salud de los personas privadas de la libertad así como chequeos y la entrega de información sanitaria y enfatizando sus acciones en la promoción de la prevención, en relación a los accidentes y enfermedades dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

Centro Internacional de Estudios Penitenciarios (2009). *Manual para el Personal Penitenciario. La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos*. Reino Unido: Andrew Coy se refiere a la **Capacitación del personal especializado, especialmente médico pag. 29** “El personal que cumple una función especializada, como profesores e instructores, necesitará recibir capacitación adicional para cumplir sus tareas de manera adecuada. Esto es especialmente válido para el personal médico. Debe recordarse a los médicos que llegan a trabajar a una prisión que deben traer consigo todas las obligaciones éticas de su profesión. Aunque el paciente sea un recluso, es responsabilidad básica del médico tratar sus enfermedades, sean físicas o mentales. Esto se le debe explicar claramente a cualquier médico que ingrese a trabajar en una institución penitenciaria”

## **Seguridad y vigilancia.**

Proteger y vigilar la integridad de los ciudadanos privados de la libertad, que infringiendo las normas de convivir social, son sentenciados a pagar una pena con la privación de la libertad en las diferentes áreas que posee el centro de rehabilitación así mismos a los familiares que visitan a un privado de la libertad.

**Misión:** Establecer políticas y normas técnicas para lograr seguridad del Centro de Rehabilitación Social y la vigilancia permanente de los internos.

**Estructura:** La ejecución del proceso será a través de estructuras abiertas y con equipos polifuncionales.

### **Roles y funciones:**

- Gestión de seguridad y vigilancia.
- Seguridad del personal humano del Centro de Rehabilitación Social
- Vigilancia de los privados de la libertad y familiares en las visitas, traslado de internos a las unidades judiciales y médicas.

### **Procesos de atención de rehabilitación.**

Establecer los procesos necesarios para lograr la rehabilitación de las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo el cuidado y vigilancia de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social con el objeto de lograr posteriormente la reinserción Social positiva de ellos en el desarrollo del país a más de establecer políticas y normas técnicas para la determinación del índice de peligrosidad del privado de la libertad y régimen de tratamiento y evaluación del sistema progresivo.

**Misión:** Establecer políticas y normas técnicas para la determinación del índice de peligrosidad del interno y la evaluación del sistema progresivo de tratamiento.

**Estructura:** La ejecución del proceso serán a través de estructuras abiertas y con equipos polifuncionales.

### **Roles y funciones:**

- **Gestión del proceso.**
  - Planificación de actividades.
  - Coordinación de las actividades del proceso control y cumplimiento.
  - Elaboración de informe de actividades.
  
- **Rehabilitación Progresiva.**
  - Diagnóstico y evaluación.
  - Aplicación de instrumentos para el diagnóstico.

- Diagnóstico, pronóstico y ubicación de los internos.
  - Evaluación de sistema progresivo de rehabilitación del interno.
  - Elaboración de informes.
- **Tratamiento Psicológico.**
- Seguimiento de tratamiento.
  - Monitoreo.
  - Elaboración de informes.
- **Tratamiento Educativo, cultural y recreativo.**
- Promoción para que los internos acudan a los centros educativos que existen en el Centro de Rehabilitación Social.
  - Seguimiento de la adaptación del interno al proceso.
  - Elaboración de informes.
- **Tratamiento Ocupacional.**
- Promoción de los internos para que participen en actividades ocupacionales.
  - Seguimiento de la adaptación del interno al proceso.
  - Elaboración de informes.

De acuerdo a Ramos Ernesto en su artículo Psicología Penitencia de la revista Actual-psico menciona que

### **Área de psicología penitenciaria.**

La función principal del psicólogo que trabaja en prisiones sea la de la evaluación y tratamiento psicológico, podríamos denominar al psicólogo penitenciario como uno de los profesionales aplicados más completos. Trabaja como orientador laboral, es psicólogo del deporte y la salud, psicólogo jurídico para la elaboración de informes periciales, como psicólogo clínico dadas las patologías que se encuentran en muchos de los internos e incluso como psicólogo de la educación para las tareas de formación que se dan en las penitenciarias.

## **Tratamiento Psicológico en los Centro de Rehabilitación.**

Consta fundamentalmente de la organización de las sesiones de asesoramiento psicopedagógico, de la psicoterapia grupal así como de la terapia de conducta. La evaluación debe ser individual y mediante observación directa del comportamiento del preso. Todo ello dará al equipo técnico razones suficientes para “clasificar” al detenido en uno de los regímenes y grados así como de tener en cuenta la voluntariedad del preso a la hora de acudir a terapia o realizar las diferentes actividades que se hagan en el recinto.

## **Guías y Jefes de guías de vigilancia y control.**

**Jefes de Guías.** Son personas que están formados y capacitados para comandar la vigilancia penitenciaria y carcelaria, dirigir, coordinar y responder por los servicios de orden, seguridad y disciplina en los establecimientos penitenciarios y carcelarios y garantizar el normal desarrollo de las actividades en las dependencias de la institución.

**Clasificación de oficiales.** Los Oficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, según sus funciones tienen la siguiente clasificación:

1. Oficiales de seguridad.
2. Oficiales logísticos.
3. Oficiales para tratamiento penitenciario.

**Oficiales de seguridad.** Son los encargados de la vigilancia y seguridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios nacionales que tienen como misión dirigir, coordinar y responder por los servicios de orden, seguridad y disciplina en los establecimientos de reclusión y de garantizar el normal desarrollo de sus actividades, ejerciendo con eficiencia y eficacia el mando sobre el personal bajo sus órdenes.

**Oficiales logísticos.** Son los encargados de la administración de los recursos del Centro de Rehabilitación Social y para desarrollar programas de industrialización y mejoramiento de la infraestructura.

Tanto los guías y jefes de guía tiene la principal misión de establecer las políticas y normas técnicas para lograr la seguridad de los Centros de Rehabilitación Social y la vigilancia permanente. Esta área tiene sub- procesos de atención entre las que tenemos:

### **Gestión de seguridad y vigilancia.**

Es aquel que planifica la seguridad y coordina las actividades de los procesos de control y el cumplimiento de las actividades a más de la elaboración de los informes de actividades diarias (Jefes de Guía).

#### **Seguridad:**

- Monitorear las instalaciones dentro del Centro de Rehabilitación Social.
- Controlar la seguridad de los privados de la libertad, los bienes y cuidar la seguridad de los recursos humanos que laboran dentro del Centro de Rehabilitación Social.
- Vigilar y transportar a los visitantes que ingresan a visitar a un privado de la libertad, elaborar reportes.

#### **Vigilancia:**

- Controla la permanencia de las personas privadas de la libertad dentro de las instalaciones.
- Conducir y responsabilizarse del cuidado de los internos a las áreas de trabajo o pabellones de acuerdo a los horarios establecidos.
- Conducir y responsabilizarse de los internos que acuden a casa asistenciales o juzgados.
- Elaboración de reportes.

Es así que se puede determinar que un guía penitenciario tiene el control de diferentes áreas del Centro de Rehabilitación Social entre las que podemos mencionar: Control de guía; control de grupos; control de puerta principal; control de pabellones; control de patios terrazas y talleres; control de garitas; Control de puertas internas.

*Manual para el Personal Penitenciario. La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos.*

### **El papel del personal penitenciario Pag. 15 - 16**

El papel del personal penitenciario es:

- Tratar a los reclusos de manera decente, humana y justa.
- Garantizar la seguridad de todos los reclusos.
- Asegurarse de que los reclusos peligrosos no se fuguen.
- Velar por el orden y el control de las prisiones.
- Permitir a los reclusos la oportunidad de aprovechar positivamente su condena en prisión para que puedan reintegrarse a la sociedad cuando sean liberados.

### **La necesidad del profesionalismo del guía penitenciario pag 16.**

Los miembros del personal penitenciario de primera línea deben comprender que no son solamente guardias, cuya tarea exclusiva es privar a las personas de su libertad. Tampoco son vigilantes, cuya tarea es imponer más castigos de los que ya han sido impuestos por las autoridades judiciales. En cambio, tienen que combinar un papel de custodios con un papel educativo y reformativo. Eso requiere mayor talento personal y aptitudes profesionales.

### **Cualidades personales del personal penitenciario pag 16.**

Trabajar en una prisión requiere una combinación poco común de cualidades personales y aptitudes técnicas. El personal penitenciario debe tener las cualidades personales que le permitan tratar con todo tipo de reclusos, incluso los más duros y

peligrosos, de manera equitativa, humana y justa. Esto presupone procesos de contratación y selección muy estrictos, para que el sistema admita únicamente a las personas con las cualidades adecuadas. Sólo si se contrata a este tipo de personal será posible denominar “profesión” al trabajo en las prisiones.

### **Los Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

Según Vega Jorge Núñez en su obra “La crisis del sistema penitenciario en Ecuador” Sobre la situación de las personas reclusas pag.188, hace tres características definen la situación de las personas privadas de la libertad en el Ecuador: la corrupción del sistema penitenciario; la dependencia económica del privado de la libertad o de su familia para poder sobrevivir el encierro y la violación sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad”.

El sistema de corrupción que opera en la institución penitenciaria ecuatoriana se funda en una relación personalista sostenida entre funcionarios y los privados de la libertad, en un contexto marcado por la sobrepoblación y el hacinamiento. El crecimiento de la población carcelaria durante los últimos quince años ha provocado que mantener el control dentro de las cárceles sea cada vez más difícil en consecuencia, la autoridad ha debido negociar con personas privadas de la libertad los mecanismos para resolver conflictos y proteger la seguridad.

La sobrepoblación, hacinamiento y violencia en las cárceles son fenómenos que se relacionan con la crisis que atraviesa la institución penitenciaria el problema de las cárceles es la inadecuada distribución de las asignaciones presupuestarias. Este hecho niega el viejo discurso de la burocracia penitenciaria que sostiene reiteradamente que la crisis del sistema de cárceles se debe a la escasez de recursos.

La sistemática violación de los derechos humanos y las precarias condiciones de vida en las que se encuentran las personas reclusas en el país son factores que repercuten en la inexistencia de la rehabilitación social. Es una contradicción hablar de rehabilitación cuando la gente en las cárceles es sometida a maltratos y torturas.

Es de gran importancia resaltar al personal humano que trabaja en las diferentes áreas dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, el mismo que debe ser idóneo para que los programas de readaptación social, cumplan su cometido que es ayudar a los privados de libertad en su rehabilitación para integrarse a la sociedad con éxito, el personal penitenciario es base clave para superar los problemas que se presentan dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

Desde hace varios años atrás, hasta la actualidad, se han presentado varios problemas con el personal del Centro de Rehabilitación Social, desde los cargos más bajos, hasta los cargos más importantes, ya que se tiene una equivocación enorme en su percepción de aplicar la justicia y la corrección, es necesario que el personal de esta institución, sea elegido a conciencia, ya que desde el momento que se incorpora el personal del Centro de Rehabilitación Social, tiene influencia en la ayuda de la readaptación de los internos y el trato de las personas que visitan a los privados de la libertad,

Así que se debe de poner atención en las normas que se apliquen para seleccionar al personal que trabajara dentro de la institución, ya que esta selección se debe realizar a conciencia y pensando en la capacidad y profesionalismo de las personas que se contrataran para desempeñar dicho puesto, por ejemplo si es que alguien ingresara como custodio, que sea una persona con ética, con cultura, profesional y con conocimiento en la custodia y manejo de personas, otro caso podríamos citar es el que el Director del Centro de Rehabilitación Social de, tenga conocimientos de administración, manejo de personas de igual manera, que conozca a la perfección la ley penal con sus reglamentos y manuales, ya que el será el que este al pendiente de aplicarlos y vigilarlos,

Así podríamos seguir con los demás cargos dentro del Centro de Rehabilitación Social cómo: Departamento jurídico y técnico, de seguridad y vigilancia, administración, talleres, área de reinserción social todos ellos deberían, estar altamente capacitados para sus puestos, y lo que nos damos cuenta es que en la realidad esto no sucede, muchos de ellos por no decir todos, no cumplen con la capacitación, profesionalismo, eficiencia y preparación que se requiere.

Dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato se tiene una estructura a seguir con todo el personal humano que trabaja las mismas que están encargadas el cuidado y vigilancia de las personas privadas de la libertad aquellas que por errores de conducta se encuentran reclusos y son privados de varios derechos los mismos que refiere a que se atente con su integridad física y moral.

El personal que trabaja en cada área dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato tiene la obligación de precautelar los derechos de las personas privadas de la libertad, pero que ocurre con los familiares cuando visitas a un privado de la libertad este personal está capacitado para velar por la integridad física y moral de algún niño, niña y adolescente que visita a un familiar dentro de la institución.

El director y personal administrativo no proponen algún proyecto para que no se atente con los derechos de los hijos de las personas privadas de la libertad cuando los visita, no se han creado espacios adecuados dentro de la institución para acoger a los niños que visitan a sus progenitores y fortalecer el lazo de filiación entre los miembros de la familia.

El área de atención médica que trabaja dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato no cuenta con todos los insumos necesarios para una emergencia médica a un niño, niña y adolescente e inclusive a un privado de la libertad, así mismo no se articula el trabajo conjuntamente con el psicólogo o trabajador social.

Los guías y jefes de guía y todo el personal no se encuentran capacitados con el buen trato para niños, niñas y adolescentes, protegerlos y no ponerles en riesgo, con traslado libre de un pabellón a otro, así también hay que tomar en cuenta como es el chequeo de los guías al momento de ingresar al Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

Los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato que ya están laborando, se les dé una formación y capacitación sobre el buen trato a niños, niñas y adolescentes, así mismo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y

que el personal de vigilancia este en evaluación constante de sus actividades, para tener la seguridad de que estén realizando sus actividades de una manera correcta y eficaz.

### **Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

La Convención sobre los Derechos del Niño (o CDN) es un tratado internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, que posee 54 artículos y dos prólogos facultativos que reconocen que todas las personas menores de 20 años tienen derecho a ser protegidos, desarrollarse y participar activamente en la sociedad, estableciendo que los niños son sujetos de derecho. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Nuestro país el Ecuador forma parte de este tratado internacional de esta manera abarcando los principios de libertad, justicia, paz en los que se basa el mismo, y asumiendo la responsabilidad con los niños/as adolescentes de nuestro territorio se dictan políticas encaminadas a la protección integral de los niños/as y adolescentes.

Adoptando el Ecuador de esta forma los principios fundamentales que basa este tratado: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño, niña y adolescente, a la vida digna, supervivencia y desarrollo principios que son inherentes al ser humano en general.

Siendo así una prioridad del estado el cuidar y velar por el interés superior del niño dando los medios necesarios para su desarrollo normal, material y espiritual, el priorizar que sea alimentado nutritivamente, atendido y curado en caso de enfermedad, socorrido si se encontrara en estado de riesgo o vulnerabilidad que pueda atentar contra la integridad del niño, o se presente alguna situación que pueda afectar su desarrollo normal, es decir que se encuentre protegido ante todo tipo de peligro que se le pueda presentar.

## **Constitución de la República del Ecuador**

En nuestra constitución:

### **Capítulo tercero; Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria**

**Artículo 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Si bien hay una normativa que pone como prioridad la atención de los niños, niña y adolescente es muy general es su atención y no específica esta es general sin especificar los grupos por lo cual se debe de tomar en cuenta el **Art. 51 numeral 7 ibídem.-** Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

Estas medidas de protección a este grupo vulnerable es muy importante por lo cual debe de existir una distinción de los tipos de grupos en riesgos para de esta manera poder realizar una atención más directa y eficaz y se pueda evitar la vulneración de derechos dentro del Centro de Rehabilitación.

Tomando en consideración que los niños, niñas y adolescentes constituyen un sector importante en nuestra población y extendido al nivel mundial, la actual Constitución Ecuatoriana que fue aprobada en referéndum el 28 de septiembre del 2008 donde se enmarca la atención prioritaria que se debe tener con los niños, niñas y adolescentes.

**Sección quinta; Niñas, niños y adolescentes Artículo. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

**Artículo 46.-** El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

**Numeral 1.** Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

**Numeral 4.** Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

**Numeral 8.** Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

### **Código de la Niñez y Adolescencia**

En el Ecuador nuestro Código de la Niñez y Adolescencia atiende disposiciones constitucionales sobre el cuidado de los niños niñas y adolescentes estableciendo así en Libro Primero Título Tercero, hace referencia sobre los derechos del niños, niñas y adolescente estableciendo una división: derecho de supervivencia, derechos relacionados con el desarrollo, derecho de protección, derechos de participación y unos de los principios fundamentales como la del interés superior del niño.

## TITULO II

### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

**Artículo. 11.- El interés superior del niño.-** El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

**El Artículo 56.- Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad.-** Los niños; niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del Estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

Está claro que este artículo se basa o se interpreta fuera de los centros de rehabilitación pero que sucede con la protección integral cuando entran de visita a ver a uno de sus progenitores en ciertos caso pernoctan en las celdas acaso en ese momento dejan de ser niños, porque no hay políticas que establezcan el cuidado y protección cuando ingresan a los Centros de Rehabilitación a nivel nacional y las que se han querido implementar siempre han sido detenidas ya que la protección integral debe ser fuera de los centros de rehabilitación.

## **Vulneración de los derechos de los hijos hijas de las personas privadas de la libertad.**

La historia a través del tiempo nos enseña que un derecho, debe tener las condiciones necesarias para que se pueda ejercerlo y exigirlo, sino existiere estas condiciones de aplicación solamente se transforma en un párrafo escrito muerto, durante el proceso de esta investigación se detecta que se vulnera uno de los principios fundamentales como es del Interés Superior del Niño, derechos de protección, supervivencia y que la afectación de estos derecho influye en la conducta social de un individuo en el ámbito familiar, social y personal.

Los Centros de Rehabilitación Sociales del país por muchos años han acogido no solo a las personas infractoras sino que también acogen temporalmente por tiempo limitado a los familiares entre los cuales están los hijos de las personas privadas de la libertad y en dicho acogimiento, este grupo pasa a tener la privación, carencia de recursos que los familiares que se encuentran privados de la libertad.

El trato a los hijos de las personas privadas de la libertad por parte del personal que labora en el Centro de Rehabilitación, es de igual manera el trato que reciben los privados de la libertad ya que este personal no está capacitado para el buen trato a los niños, niñas y adolescentes por las funciones y roles que deben cumplir, es así que en situaciones incurren en la negligencia de su rol.

Al no estar preparado para atender la necesidad de un niño, niña y adolescente, o ponerlos en una situación de riesgo como permitirles el traslado del pabellón de mujeres a hombres y permitirles el ingreso a las celdas de los reclusos cuando la visita se la debe realizar en los patios de cada uno de los pabellones, o los exagerados llamados de atención por encontrarse en lugares que no son permitidos.

De acuerdo a Leandro Conde & Alejandra Barcala (2008) la vulneración del derecho son: “Las situaciones que conforma la vulneración de derechos forman parte de un proceso dinámico e histórico. Se intenta dar cuenta así de una trayectoria

histórica – social en la cual se diferencia dos momentos posibles: amenaza de derecho y violación o vulneración de los mismos.

Se entiende por amenaza de derecho a las acciones u omisiones del Estado a través de sus instituciones, familias las cuales interfieran u obstaculicen el disfrute y ejercicio de uno o más derechos o el acceso a una igualdad de oportunidades para que niños, niñas y adolescentes logren su desarrollo integral y pleno.

**La vulneración o violación de derechos** por su parte se entiende las acciones u omisiones provenientes del Estado a través de sus instituciones, familias las cuales nieguen o impidan el disfrute de algún derecho, pudiendo a la vez implicar una amenaza a otros derechos.

### **Principio Fundamental del Interés Superior del Niño.**

Baeza Concha Gloria (2001): El interés Superior del Niño: refiere El principio del interés superior del niño es uno de los principios cardinales en materia de derechos del niño. Este principio aparece consagrado, inter alía, en la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención es el tratado internacional que presenta la mayor ratificación en el mundo, ya que todos los Estados, excluyendo a Estados Unidos y Somalia, la han ratificado, lo que demuestra el grado ampliamente generalizado de reconocimiento y aceptación de la fuerza obligatoria de las normas sobre derechos humanos de los niños, contenidas en dicha Convención.

Lo anterior podría constituir un indicador del carácter consuetudinario de las normas sobre derechos de los niños. Los niños no sólo son sujetos de protección especial sino plenos sujetos de derecho y, en este sentido, En el presente trabajo se pretende analizar la vulneración de derechos, a sí mismos sobre el interés superior del niño.

La Revista Niñez y Adolescencia emitida por el Programa Nuestros Niños (2003) referente al interés superior del niño menciona que “lo importante es entender que

todo país que aspire a convertirse en una nación desarrollada e integrada requiere contar con una visión que vea a los niños como la base estratégica para su desarrollo”

Sernaque Santos Alfonso (2005) en el análisis de las reflexiones entre el discurso de legalidad y la realidad hace hincapié a la Declaración Universal de derechos Humanos la cual proclamo diez principios que bien pueden ser catalogados como diez derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes los mismos que tomaremos tres referentes a la investigación son:

- Derecho a gozar de protección especial y disponer de oportunidades y servicios dispensados por la ley y otros medios, para que el menor pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.
- El niño, siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.
- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier índole.

### **Tipos de maltratos.**

Obra Psicología Para Todos tomo IV Pág. 426: “El ser humano a diferencia de otras especies animales, nace inacabado, inmaduro, gracias a esto es educable y adaptable al ambiente y cultura donde se desarrolla.” Por lo cual es fácil de establecer que un niño que se desarrolla en un ambiente de maltrato será un futuro maltratador y si se desarrolla en un ambiente delincuencial será un posible un infractor.

**Maltrato Físico:** Se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamiento, etc.), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño.

Definiendo así es el empleo de la fuerza física con intención de causar dolor, sin lesionar, con el propósito de corregir o controlar una conducta, no siempre es sencillo saber cuándo termina el disciplina-miento y comienza el abuso.

Niños testigos de violencia: Se refiere cuando los niños presentan situaciones crónicas de violencia entre sus padres o individuos que los rodean, estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan quienes son víctimas de abuso, este tipo de violencia es difícil que se haga visible hacia los demás, esto se da cuando hay graves daños físicos o psicológicos.

**Maltrato institucional:** Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño, niña y adolescente.

**Maltrato Psico-emocional:** Es una de las formas más comunes de maltrato que se da en el entorno social, ya que implica las actitudes de indiferencias, o discriminaciones también los niños, niñas y adolescentes son ridiculizados, insultados, regañados o menospreciados, producidos personas de su entorno y que los dañan en su esfera emocional. También se produce cuando son sometidos constantemente a presenciar actos de violencia física o verbal.

### **Derecho a la Supervivencia**

De acuerdo al Dr. ERNESTO DURÁN STRAUCH Profesor Fac. Medicina, Departamento de Pediatría Dice “Cuando se habla de los derechos de supervivencia, se habla no sólo del derecho a la vida, sino del derecho a una vida digna. Se trasciende el significado de subsistir, hacia la idea de satisfacción de necesidades humanas, tanto las necesidades básicas, como aquellas de orden superior”.

Etimológicamente en concepto de supervivencia se implica en dos sentidos “Súper” como voz independiente de “Excelente” y “Vivienda”, tomado en cuenta este concepto se establece que la naturaleza humana es la sobrevivir y por ende un niño tiene este derecho inherente a él.

La vida parece haber perdido su valor, así como los sentimientos de solidaridad para su protección, inclusive los mal llamados "accidentes", son otra forma de manifestación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, muchos de ellos debidos a las condiciones adversas que soportan en sus viviendas o en otros espacios donde se mueven, como al descuido o imprudencia de los adultos.

### **Vida digna**

Llevar una vida digna es poder valerme por mí mismo (es decir, tener trabajo y salud), sin depender de ayudas sociales, de la familia o de la caridad, eso no quiere decir necesariamente que quien tenga alguna de esas dependencias no lleve una vida digna, lo importante es el contar con un ambiente sano para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Es tener una vida Digna implica el ser cuidados, alimentados nutritivamente y suficiente, así ser atendidos cuando padezcan de algún tipo de dolencia, apoyados en la educación, establecer espacios adecuados para la filiación familiar y recreación individual, para que así puedan ser futuros entes útiles para la sociedad.

### **Derecho a tener una convivencia familiar.**

El derecho del hijo a relacionarse con sus progenitores y regular la convivencia familiar en absoluta convicción, de que el análisis del mayor interés del menor en un proceso de familia no puede limitarse a solamente a un análisis jurídico, sino que debe integrar otras perspectivas importantes como la psicológica, social, cultural. Por ello, no es difícil comprender que cuando uno de los padres esta privado de la libertad se margina su responsabilidad paternal, aunque sea para atender necesidades propias y humanamente inaplazables de sus hijos, los derechos

del hijo corren cierto riesgo por la limitación de la convivencia con el progenitor que esta privado de la libertad.

Según Recom Suarez (1996)“Son múltiples en nuestra propia práctica, y por ello el compromiso con el enfoque de sus derechos provoca un continuo estado de alerta frente a cualquier depreciación de su entidad, basado en el valor de igualdad de derechos”

**Derecho a relacionarse con sus padres.-** En vínculo afectivo generado desde la etapa inicial de la vida de los hijos tiende a deteriorarse con la separación de sus padres y la limitada relación puede dañar la relación del hijo con uno de sus padres. La falta de relación entre progenitores y sus hijos consigue que el menor trate a su padre como a un desconocido o un individuo común.

**Derecho a las visitas.-** los hijos de las personas privadas de la libertad tiene el derecho a visitar a sus progenitores y mantener una relación estable y libre de condicionamientos familiares lo que permite desarrollar su relación afectiva como la considere pertinente, siempre y cuando no lesione los intereses del vástago derechos consagrados en el código de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 21, 22 que consagran el derecho a una convivencia familiar.

#### **Vínculo afectivo entre padres e hijos de las personas privadas de la libertad.**

Se puede plantear este vínculo afectivo entre padres e hijos como una oportunidad de relacionarse que rescata las características más positivas de los privados de la libertad, de disfrute, juego y creación. La visita se transforma en un espacio donde dar y recibir afecto a pesar de las circunstancias es el principal objetivo. El juego es para los niños, niñas uno de los elementos más primordiales de la relación con su padre.

Este vínculo por un lado fortalece las relaciones estrechas, de padres que ocupan un lugar muy importante para el núcleo familia; es un padre que cuida e incluso protege

a sus hijos y que los espera de una manera especial y con mucha expectativa cada visita en el Centro de Rehabilitación Social.

Por otro lado se dan situaciones en que la vinculación es muy difícil de caracterizar linealmente como satisfactoria o insatisfactoria ya que depende de cómo fue la vivencia del padre durante la semana en la cárcel la que determina la manera de establecer el vínculo (en un caso en particular se explicita una situación vinculada al consumo de droga por parte del padre).

Otro aspecto a resaltar, es el no establecer límites a sus hijos. Se podría concluir que las personas privadas de la libertad, parecen necesitar no generar ningún tipo de conflicto ni frustración en sus hijos, pues el hecho de estar privando a sus propios hijos de su presencia cotidiana les genera mucho dolor, por lo que se tornan más permisivos con ellos. Lo cual se torna en un conflicto ya que luego es difícil de manejar en la cotidianeidad con sus hijos, generándose además en los niños, niñas y adolescentes una disparidad en cuanto a los mensajes que la pareja de padres le transmite al establecer límites. Este es un punto de vulnerabilidad afectiva y un factor de riesgo para el niño.

### **Síntomas de afectación.**

En los hijos e hijas de las personas privadas de la libertad existe una clara afectación emocional a partir de la detención de sus padres tales como:

- Presencia de angustia.
- Falta de atención y concentración.
- Dificultades de aprendizaje.
- Agresividad y aislamiento.

Dada la centralidad de este punto, creemos importante continuar problematizando e investigando en este sentido ya que naturalmente las herramientas utilizadas en esta primera exploración no permiten indagar de manera exhaustiva este tema.

Al no tomar en consideración estas situaciones, los niños, niñas y adolescentes empiezan a naturalizar la situación del Centro de Rehabilitación como rutina en su vida a partir de un dato que les resulta convincente, pero no es real; otra es la propia reacción de los padres personas privadas de la libertad, que manifiestan la angustia producida cada vez que se separan luego de la visita.

Vínculo y separación. Desde la vivencia psicológica, Bowlby 1980 sostiene que el vínculo afectivo entre padre - hijos se establece a partir de un apego primario, como una necesidad primaria que nunca desaparece por completo, pues permanece a lo largo de toda la vida del sujeto, lazo de afecto con las figuras parentales, tanto con la madre como con el padre, no reductible al sexo.

(Bowlby, 1980). Si bien podemos afirmar que no desaparece, este lazo adquiere nuevas características a partir de la privación de libertad, en este caso del padre, que lleva a la separación, irrumpiendo en un principio abruptamente en la cotidianidad y estructurando una nueva forma de relación.

La realidad carcelaria se construye socialmente, desde lo que pretende la institución formalmente a través del mecanismo de privación de libertad para generar un cambio en las personas a partir de una situación de castigo, despojando a la persona de su rol (de delincuente), y de aquello que lo contamina (entorno), separando al individuo actor de sus actos (el delito), provocando una tensión “despersonalizante”.

### **Integridad Psicológica.**

Las dificultades psicológica que se destaca, en las niñas en esta investigación, es la ansiedad ante la separación la cual se expresó mediante el temor, el desasosiego producto de la separación de sus progenitor. También mediante situaciones de miedo irracional a la escuela escapando con dolores de cabeza y de estómago, vómitos. Por otra parte está el estrés, lo que genera las dificultades de los hijos de las personas privadas de la libertad para adaptarse o ajustarse a los cambios de su

vida. Los principales motivos fueron: otro ambiente, diferente a su hogar donde deben vivir, otras personas a su cargo, reglas y normas contradictorias impuestas por las diferentes personas, situaciones de castigos, compartir con otros niños que no son sus hermanos, ver a su madre o padre sólo durante los días de visitas, etiquetamiento y discriminación en la escuela, entre otros.

La Dra. Aveiga Daysi (2000) “El menor Infractor en el Ecuador Pag.13” dice que la actividad de los niños, niñas y adolescentes se basa en la predisposición y el ambiente siendo de esta manera que las condiciones de vida que rodea serán predispuestos para que estos afecte el futuro de un niño. Según el comentarios del LÓPEZ REY extracto tomado de la web.- Por su parte, nos ofrece un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad como fenómeno individual y socio-político, afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.

### **Hijos e hijas, víctimas secundarias de la privación de libertad de sus progenitores.**

Consideramos victima secundaria a quien recibe un daño indirecto a partir de una situación en la que no han tenido parte. En este caso se considera la situación de privación de libertad de uno de sus progenitores, afectando las vivencias y el desarrollo de su hijos, hijas.

Si bien no se trata de una separación permanente, sí requiere, especialmente de parte del niño, niña y adolescente un esfuerzo cognitivo y afectivo importante en el momento de estructurar a la habitualidad el traslado a los espacios de la visita, meta que si no logra alcanzar provocaría una problemática entre el contenido manifiesto de satisfacción por el encuentro, y el latente de angustia y frustración.

Otro aspecto es el espacio de visita y sus características, ya que varios aspectos tienen relevancia en este sentido afectando al niño, niña y adolescente, por un lado

lo que tiene que ver con la gestión que implica el poder concurrir e ingresar al establecimiento para visitar sus progenitor las largas esperas que acortan el tiempo de encuentro con el padre, restringe los contenidos del mismo y en ocasiones, inhibe la manifestación de sentimientos. Por otra parte, al ingresar al establecimiento la revisión físico-corporal afecta particularmente a los hijos, hijas en la edad de la pubertad y adolescencia.

Finalmente, estigmatización del niño, niña y adolescente por la condición de privación de la libertad de su progenitor que puede llevar a la discriminación, afectando sus derechos básicos y las consecuencias es que el niño, niña y adolescente se encontrara inhibido de manifestar la situación que vive respecto a su padre privado de libertad, estos aspectos permitirá comprender cómo los procesos sociales de representación (prejuicios, estigmas) se encarnan como procesos individuales y cómo el estigma y el prejuicio pueden extendidos a los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad.

### **Derechos de Protección.**

El cumplimiento de esta política le corresponde al Estado Ecuatoriano a través de los diferentes organismos de atención, de esta manera asegurar la adaptación social y la formación de un niño, niña y adolescente.

En el Código de Niñez y Adolescencia en el Art. 56 establece “Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especial del estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores”

Pero establece fuera pero que sucede dentro que es donde más riesgo se encuentra un niño ya que ahí vive en condiciones de hacinamiento expuesto a violencia física, sexual y psicológica, donde se encuentran afectando su crecimiento, y derechos

como son la salud, educación, espacios adecuados para la visitas, ya que si un niño se enfermará a cualquier hora del día donde se lo atenderá si bien es cierto los Centros de Rehabilitación cuentan con médicos generales pero no pediatras donde un dolor de cabeza, de estómago, fiebre se cura con el mismo medicamento.

En la investigación se detecta la desesperación de una madre que se le enfermó su hijo que tuvo que esperar dos horas para que venga un amigo y pueda sacar al niño a que sea chequeado en un centro de salud a vista y paciencia de todo el personal del Centro de Rehabilitación Social de Ambato lo que coloca en riesgo a los hijos de las personas privadas de la libertad sin que haya habido la comunicación interinstitucional entre los centros de salud y Centro de Rehabilitación de Ambato.

### **Integridad Personal.**

Según Canosa Usera Raúl en su obra “El derecho a la Integridad Personal” El derecho a no sufrir lesiones o menoscabo de su cuerpo o su apariencia externa sin su consentimiento ya que son pues el cuerpo y la apariencia física los bienes afectados cuando se atenta contra la integridad personal.

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

- La Integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas.
- La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales.
- La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica,

El incremento de las niñas, niños y adolescentes hijos de los privados de la libertad, en los Centros de Rehabilitación Social es alarmante aunque el Estado otorgue: alimentación, educación y cuidados a hijos de los privados de la libertad fuera de los Centros de Rehabilitación al momento de ir a una visita este grupo están presos al igual que sus progenitores, sin haber cometido ningún delito.

Adquiriendo las costumbres del entorno carcelario, donde residen de temprana edades quienes en su mayoría se encuentran en riesgo constante ya que son víctimas de maltrato tanto por sus progenitores que en ocasiones se desquitan su frustración con ellos y los funcionarios al hacer caso omiso de este maltrato también los están colocando en situaciones de indefensión y vulneración.

La solución de todos estos problemas requiere de una propuesta global que cuente con la voluntad política para el verdadero respeto y cumplimiento de los derechos de este grupo vulnerable de la sociedad ecuatoriana dentro de los Centros de Rehabilitación.

### **Hijos de las personas privadas de la libertad.**

Los hijos, hijas de las personas privadas de libertad también son víctimas de la delincuencia y se remarca que no son atendidos suficientemente ni medianamente y que los síntomas más frecuentes en los hijos de las personas privadas de libertad, son cuadros depresivos los mismos que dominan la vida cotidiana.

A si mismo con referente a los hijos de las personas privadas de la libertad se debe de crear:

- Promover programas y terapias a las personas privadas de libertad con el fin de fortalecer los vínculos familiares y sociales.

- Incorporar planes de tratamiento que tengan como eje la relación de las personas privadas de libertad y sus hijos.
- Generar instrumentos de control en las visitas transitorias de modo que se constate que se vincula con la atención y cuidado de sus hijos con sus progenitores.
- En estas instituciones se recomienda entre otras acciones fomentar estas instancias en espacios amigables, cálidos haciendo participar a los internos en su diseño, organización y mantenimiento. Implementar áreas infantiles y generar programas de acompañamiento lúdico y cultural durante las visitas.
- En cuanto a la capacitación del personal en el área técnica, administrativa y de seguridad, en la perspectiva de Derechos Humanos, en particular en lo concernientes a los derechos de los niños.
- Promover la formación de equipos técnicos que puedan acompañar el proceso de los niños niñas y adolescentes luego del procesamiento de sus progenitores buscando de este modo minimizar el impacto de la separación y su atención inmediata.
- Para llevar adelante estas y otras recomendaciones se sugiere la creación de un organismo regente para la protección integral de los hijos e hijas de personas privadas de libertad.

### **Derecho a la imagen y honra**

El derecho a la imagen está vinculado al derecho a la intimidad y al derecho al honor, entre otros derechos de la personalidad y estos pueden resultar vulnerados es decir también que el derecho a la intimidad permite a un individuo retraer de la publicidad o del conocimiento de terceras personas, ciertas manifestaciones que reserva para un espacio íntimo.

El derecho al honor, en cambio, es el derecho a ser respetado ante sí mismo y ante los demás, con fundamento en la dignidad personal; comprendiendo en ello el honor subjetivo, que es la autovaloración, es decir, el íntimo sentimiento que cada persona

tiene de la propia dignidad y la de su familia; y el honor objetivo, que es el buen nombre o la buena reputación adquiridos por la virtud y el mérito de la persona o de la familia que se trate, dentro del ámbito social en el que se desenvuelve.

La Convención de los Derechos del Niño, establece que la obligación de respetar la vida privada de este, la de su familia, su domicilio, su correspondencia, su honra y su reputación de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, refiere las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, establece que en el desempeño de sus funciones, el personal de los Centros de detención deberá respetar y proteger la dignidad y los derechos humanos fundamentales de todos los menores y, en especial, la intimidad de estos.

Como puede observarse, no existe una protección particular del derecho a la imagen en efecto, estos instrumentos aluden solo al derecho a la intimidad del niño, la cual solo alcanza cierto grado de especificidad en el entorno dentro de los Centros de Rehabilitación Social.

### **Hipótesis**

¿Los Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de los hijos/as de 8 a 16 años de las personas privadas de la libertad en el segundo semestre del 2009?

### **Señalamiento de variables**

#### **Variable Independiente**

- Los Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

#### **Variable Dependiente**

- Vulneración de derechos de los hijo/as de 8 a 16 años de las personas privadas de la libertad en el segundo semestre del 2009.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la investigación**

El presente trabajo de investigación se basa en un enfoque cualitativo con soporte del Marco Teórico con referente al conocimiento de los derechos vulnerados de los hijos/as de personas privadas de la libertad por los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato y cuantitativo porque se recabara información para ser sometido análisis e interpretación mediante un proceso estadístico.

Esta investigación permitirá comprender, identificar y entender el problema para poder emitir un criterio del mismo, toda esta investigación se la realizara en la Provincia del Tungurahua, cantón Ambato de forma directa a los hijos de las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social de Ambato e indirectamente a los Funcionarios de dicha Institución. Para que al finalmente se encuentre una solución, la misma que tendrá una formación científica, humanística, técnica, jurídica.

## **Modalidad de la investigación**

### **Bibliográfica Documental.**

La presente investigación se tendrá que determinar varios conceptos de derechos, roles y funciones de Funcionarios Públicos y vulneración de derechos, información obtenida a través de varios textos, entre los cuales se puede mencionar:

- Estudio Crítico Sobre los Derechos y Garantías de la Niñez y la Adolescencia del Dr. MARTINEZ, Cristóbal.
- El interés Superior del Niño de la Dra. Baeza Concha Gloria.
- Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia del Dr. Efraín Torres.
- El derecho a la Integridad Personal por Dr. Raúl Canosa Usera.
- El menor Infractor por la Dra. Daysi Aveiga de Sempergueti.
- La crisis del sistema penitenciario en Ecuador 2006 Jorge Núñez Vega.
- Constitución del Ecuador.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- La convención, sobre los derechos de los Niños.
- Diccionario Jurídico de Cabanellas.

### **De Campo:**

La presente investigación se la realizará en el Centro de Rehabilitación Social Ambato. Ya que es el lugar de estudio de la vulneración de los derechos, en los domicilios de los hijos de las personas privadas de la libertad, funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato utilizando fichas de observación y cuestionarios, entrevistas; obteniendo información primaria las cuales podrán despejar las dudas en cuanto al problema planteado en concordancia con los objetivos específicos.

## Tipo de Investigación

### Asociación de Variables

La investigación se llevará a nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición y establecer la relación que existe entre variables, además determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritarios por el grupo de estudio.

### Población y Muestra

CUADRO: N°1

N°	Unidades de observación	Población
1	Hijos/as personas privadas de la libertad	34
2	Representantes del cuidado de los Hijos/as de los PPL	27
3	Funcionarios del CRS-A	8
	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

El desarrollo de la investigación se realizara mediante técnicas de investigación como encuestas, cuestionarios, entrevistas y observación a las personas privadas de la libertad, representantes que tienen la tenencia de los niños, niñas y adolescentes. Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato a quienes se aplicada la técnica de entrevista referente a la problemática de mi investigación.

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

**Variable Independiente:** Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

CUADRO: N°2

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato que realizan sus actividades están capacitados para la vigilancia, traslado y cuidado de las personas privadas de la libertad, pero con respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen el conocimiento necesario para el buen trato.	Centro de Rehabilitación Social de Ambato, Director.	Establecer si Centro de Rehabilitación Social de Ambato tiene una infraestructura adecuada para una rehabilitación.	¿Cree usted que el Centro de Rehabilitación Social de Ambato tiene el espacio adecuados para una visita familiar? ¿Conoce usted de algún proyecto sobre el Interés Superior del Niño?	Entrevista Observación de campo con toma de apuntes
	Personal de apoyo y atención.	Determinar las omisiones de las funciones que vulneren derechos de los hijos de las personas privadas de la libertad.	¿Existe algún tipo de maltrato por parte de los Privados de la libertad a sus hijos, en la visita? ¿Tienen un seguimiento al trato de las personas privadas de la libertad con sus hijos?	Cuestionario Entrevista Observación de campo con toma de apuntes
	Personal de Vigilancia y seguridad.	Identificar el tipo de capacitaciones que tiene el personal.	¿Ha tenido usted alguna capacitación con referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes? ¿Sabe usted si los hijos de las personas privadas de la libertad están con sus padres al momento de la visita?	Cuestionario Entrevista Observación de campo con toma de apuntes

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Variable Dependiente:** Vulneración de los derechos de los hijos/as de las personas privadas de la libertad.

CUADRO: N°3

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
La vulneración de los derechos consiste en toda transgresión, limitación y restricción de derechos universalmente reconocidos a todos los niños, niñas y adolescentes tales como derecho de supervivencia, derecho de Protección, derechos de participación.	Derecho de supervivencia	Establecer el estilo de vida que tiene los hijos/as de las personas privadas de la libertad.	¿Qué tan importante es el derecho a la vida para Usted? ¿Cuándo visitas tu familiar te sientes protegido?	Encuesta Cuestionario Entrevista
	Derecho de protección	Especificar el tipo de protección que tiene los hijos de las personas privadas de la libertad.	¿Ha presenciado Usted algún tipo de riña? ¿Ha sufrido algún tipo de maltrato por un privado de la libertad?	Cuestionario Entrevista
	Interés Superior del niño	Determinar el trato que reciben por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.	¿Sabes que es el interés superior del niño? ¿Cree usted que todos los niños, niñas y adolescentes son iguales y por ende tienen los mismos derechos?	Cuestionario Entrevista

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

## **Técnicas de Investigación**

**Encuesta.-** Que estará dirigido a los representantes y responsables de los hijos de las personas privadas de la libertad, y niños, niñas y adolescentes hijos de las personas privadas de la libertad.

**Entrevista.-** Dirigida a los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

**Observación de campo.-** A los privados de la libertad en la visita familiar y en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

**Validez y confiabilidad.-** La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de expertos”, mientras que, su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

## Plan para la Recolección de Información

CUADRO: N°4

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación.
2. ¿De qué personas u objetos?	Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, responsables del cuidado de los hijos de las personas privadas de la libertad e hijos de los mismos.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes hijos de las personas privadas de la libertad.
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5. ¿Cuándo?	Enero del 2010
6. ¿Dónde?	Centro de Rehabilitación Social de Ambato, Fundación ASSER quien trabaja con los hijos de las personas privadas de la libertad.
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva.
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas, entrevistas.
9. ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario, entrevistas.
. ¿En qué situación?	En horas de trabajo.

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

### Plan de procesamiento de información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación de cuadros según variables de cada hipótesis.
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.

- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

### **Análisis e interpretación de resultados.**

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis, para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS.**

#### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.**

Una vez concluido con la recolección de datos a través de las encuestas, entrevista; se procederá con el análisis en forma técnica y pormenorizada, lo que permitirá obtener la interpretación descifrada y científica de los resultados obtenidos de los siguientes instrumentos de recolecciones datos.

Análisis estadísticos de los resultados, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos, interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente, establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

#### **ORGANIZACIÓN DE RESULTADOS**

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que la investigación es factible, se utilizó la encuesta, con preguntas diseñadas para indagar a los actores sociales, institucionales que tiene relación con la problemática investigada.

Una vez aplicadas las encuestas a los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad, sus representantes, familias que son beneficiadas por la Fundación ASSER (Acción Social Solidaria de Educación y Rescate) institución que trabaja con los niños, niñas y adolescentes hijos de las personas privadas de la libertad y los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

Se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta que se pretende establecer como resultado y determinar la necesidad de la extensión de la Protección Integral dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato y disminuir la vulneración de derechos de este grupo.

A continuación detallamos los resultados obtenidos de las encuestas mismas que serán representadas mediante cuadros estadísticos, y la respectiva interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario.

## POBLACIÓN ESTUDIADA

CUADRO N° 5

GÉNERO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Masculino	20	59%
Femenino	14	41%

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

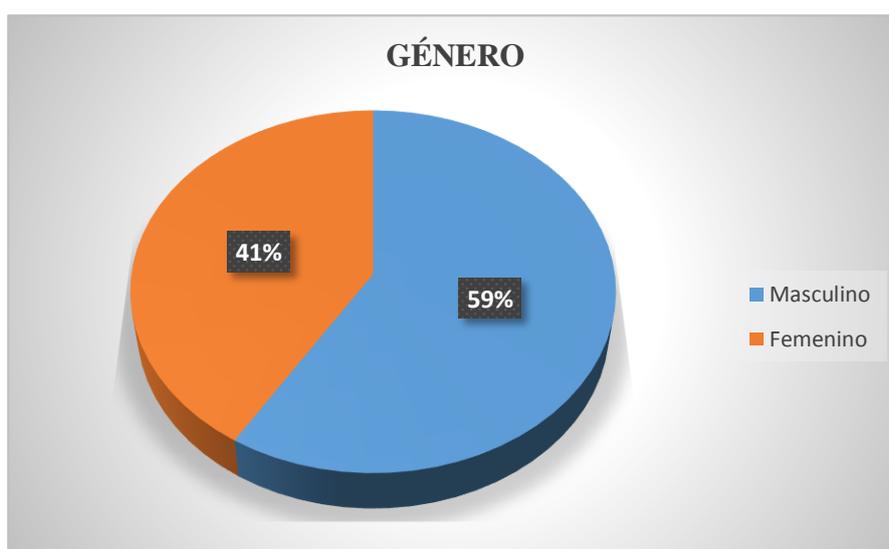


GRÁFICO N° 5  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** La población objeto de estudio es de 34 niños, niñas y adolescentes y se encuentra conformada por un grupo mixto con el 59% que pertenecen al género masculino y un 41% que corresponde al femenino, por lo que se puede determinar que existe una diferencia mínima entre el género femenino con el masculino.

**Interpretación de datos.-** no existe una distinción muy notoria en los rangos con referente al género.

## EDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIADA

CUADRO N°6

RANGO DE EDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4 a 7	12	35 %
8 a 11	13	38 %
12 a 16	9	27 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

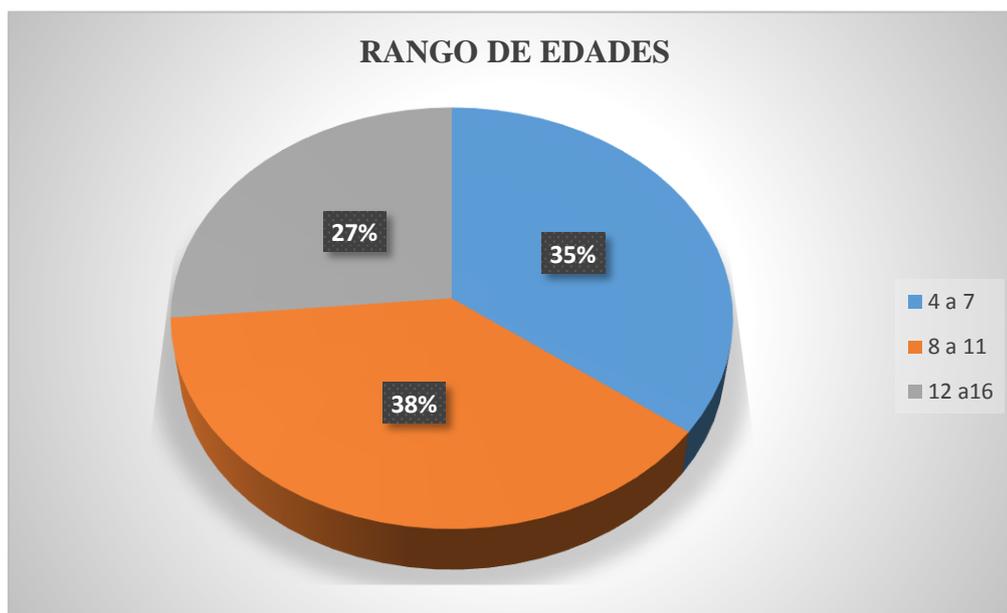


GRÁFICO N° 6

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** Del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: el 35 % son niños, niñas en edades comprendidas entre los 4 a 7 años mientras que el 38% equivale a niños, niñas entre 8 a 11 años y un 27% que equivale a adolescentes oscilan entre las edades de 12 a 16 años.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en la encuesta se puede determinar que los niños, niñas y adolescentes de estudio de esta investigación se encuentran en edades en donde sus padres tienen una gran influencia en ellos y son el ejemplo a seguir.

## ¿Qué familiar visitas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

CUADRO N° 7

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Padre	15	44 %
Madre	19	56 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 7

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 15 niños, niñas y adolescentes que equivale al 44% van a visitar a su padre, el 56 % que equivale a 19 niños, niñas y adolescentes van a visitar a su madre.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados de esta pregunta existe algunos casos en que ambos progenitores se encuentra privados de la libertad, 2 niños van a visitar a ambos progenitores, 1 niño a la madre y abuela materna, 1 niño a la madre y tía y otros familiares quedando de esta manera las familias desintegradas o en otros casos sin un referente familiar.

**Análisis de resultados de encuestas a hijos, hijas de las personas privados de la libertad.**

Una vez analizados los datos adquiridos a través de las encuestas es necesario detallar y explicar sus resultados de la siguiente manera.

**Resultados de la encuesta aplicada a 34 niños, niñas y adolescentes hijos de personas privadas de la libertad de la ciudad de Ambato.**

CUADRO N° 8 ENCUESTADOS 34 Niños, niñas y adolescentes.

Interrogantes a 34 hijos, hijas de personas privadas de la libertad	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	Tot	Tot %
1 ¿Conoces cuáles son tus derechos y obligaciones?	32	94	2	6	34	100
2 ¿Crees que tu familiar privado de la libertad es tratado bien por los guías?	8	24	26	76	34	100
3 ¿Te sientes protegido cuando ingresas al Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	6	18	28	82	34	100
4 ¿Pasas todo el tiempo con el familiar que visitas en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	10	29	24	71	34	100
5 ¿Has presenciado algún tipo de riña por los privados de la libertad?	24	71	10	29	34	100
6 ¿Te han maltratado de forma verbal o física algún guía del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	20	59	14	41	34	100
7 ¿Te sientes cómodo con el chequeo que te realizan para ingresar al Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	0	0	34	100	34	100
8 ¿Crees que todos los niños tienen los mismos derechos dentro o fuera del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	32	94	2	6	34	100

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

## 1 ¿Conoces cuáles son tus derechos y obligaciones?

CUADRO N° 9

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	32	94 %
No	2	6 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 8

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la primera pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 10 niños, niñas y adolescentes saben cuáles son sus derechos y obligaciones 2 niños, niñas que equivale al 6 % no saben cuáles son sus derechos y 22 niños, niñas y adolescentes que equivale al 65 % saben algunos derechos.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en la encuesta se puede determinar que los niños, niñas y adolescentes de estudio de esta investigación, muy pocos tiene el conocimiento de cuáles son sus obligaciones más tienen el conocimiento de sus derechos ya que los 22 niños, niñas y adolescentes saben cuáles son sus derechos mas no sus obligaciones.

## 2 ¿Crees que a tu familiar privado de la libertad es tratado bien por guías?

CUADRO N° 10

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	24 %
No	26	76 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 9  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la segunda pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 26 niños, niñas y adolescentes que equivale al 76 % no están de acuerdo del trato dado por los guías; 24 % que equivale a 8 niños niñas y adolescentes están de acuerdo como tratan los guías a los privados de la libertad.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados de esta pregunta en la encuesta se puede determinar que los niños, niñas adolescentes en su mayoría han presenciado algún tipo de maltrato a los privados de la libertad por los funcionarios de vigilancia y seguridad.

### 3.- ¿Te sientes protegido cuando ingresas al Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

CUADRO N° 11

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	18 %
No	28	82 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 10

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis.-** En la tercera pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 28 niños, niñas y adolescentes que equivale al 82% tienen un temor al visitar el Centro de Rehabilitación y el 18% que equivale a 6 niños, niñas y se sienten seguros.

**Interpretación.-** Con los datos arrojados de esta se detecta que 28 niños, niñas y adolescentes se encuentran en vulneración, por el miedo, entendiendo los riesgos a los que están expuestos en ocasiones y 6 niños manifiestan que no tienen miedo porque están con sus padres y los cuidan es decir que tienen un grado de temor si no estuvieran con sus progenitores.

**4.- ¿Pasas todo el tiempo con el familiar que visitas en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

CUADRO N° 12

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	29 %
No	24	71 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 11

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la cuarta pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 10 niños, niñas y adolescentes que equivale al 29% pasan siempre con los familiares que visitan dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, el 71% que equivale a 24 niños, niñas y adolescentes no pasan todo el tiempo con los familiares que visitan.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede determinar que las vistas familiares no cumplen con su objetivo que es fortalecer el vínculo familiar ya que en la mayoría de los casos pasan cortos tiempos con su progenitores y el resto de tiempo jugando o deambulando con otros niños dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

**5.- ¿Has presenciado algún tipo de riña por los privados de la libertad?**

CUADRO N° 13

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	24	71 %
No	10	29 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 12

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la quinta pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 24 niños, niñas y adolescentes que equivale al 71% ha presenciado algún tipo de riña entre privados de la libertad, el 29% que equivale a 10 niños, niñas y adolescentes no han presenciado ningún tipo de riña.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que la mayoría de niños, niñas y adolescentes han presenciado conflictos entre los internos y que pese aquellos que contestaron que no, ellos han manifestado que han visto discusiones entre sus padres en la visita es decir que el 100% de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en un ambiente de conflicto en el momento de la visita.

**6.- ¿Te han maltratado de forma verbal o física algún guía del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

CUADRO N° 14

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	24	71 %
No	10	29 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 13  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la sexta pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 20 niños, niñas y adolescentes que equivale al 59% ha sido maltratados de forma verbal por parte de algún funcionario de vigilancia y seguridad; 41% que equivale a 14 niños, niñas y adolescentes no han sido víctimas de maltrato.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que la mayoría de niños, niñas y adolescentes se atenta contra el derecho del buen trato, protección, por parte de los funcionarios de vigilancia y seguridad, y los encuestados manifiestan que hay personal específico que tratan de evitar para no tener algún tipo de altercado con ellos.

**7.- ¿Te sientes cómodo con el chequeo que te realizan para ingresar al Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

CUADRO N° 15

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0 %
No	34	100 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 14  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la séptima pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 34 niños, niñas y adolescentes que equivale al 100% no les gusta la forma que les chequean para ingresar al Centro Rehabilitación Social de Ambato.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer los niños, niñas y adolescentes se les vulnera el derecho a la integridad personal por la denigrante forma del chequeo, al ingresar al Centro de Rehabilitación Social de Ambato y que en ciertos casos han dejado de ir a visitar a los familiares para evitar esta revisión.

**8.- ¿Crees que todos los niños tienen los mismos derechos dentro o fuera del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

CUADRO N° 16

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	32	94 %
No	2	6 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

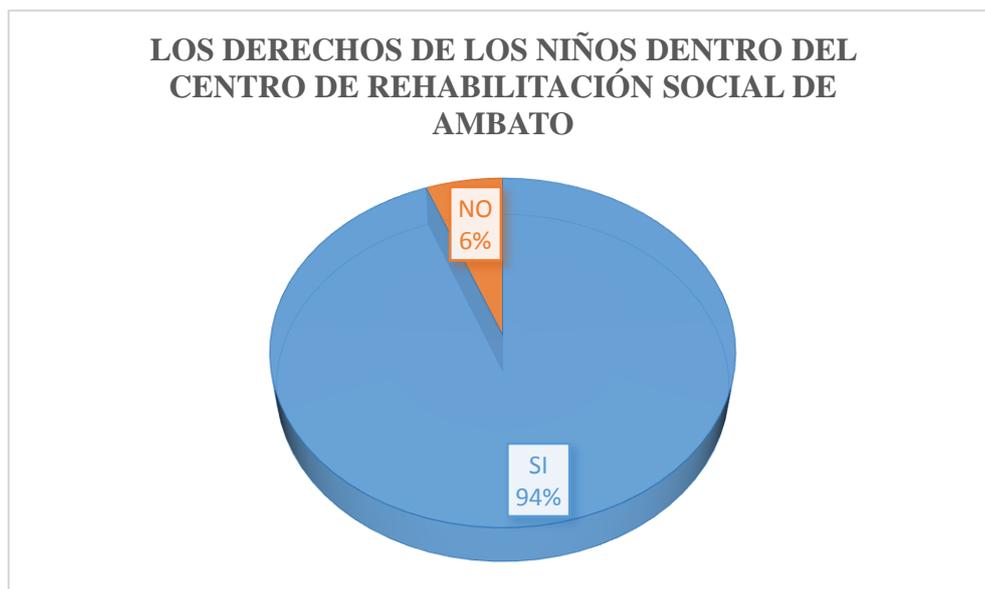


GRÁFICO N° 15

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la octava pregunta realizada del cuestionario aplicado se desprenden los siguientes resultados: 32 niños, niñas y adolescentes que equivale al 94% creen que deben respetar sus derecho tanto dentro como fuera del Centro de Rehabilitación Social, 2 niños, niñas y adolescentes no están de acuerdo.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer los niños, niñas y adolescentes desean que sus derechos se respeten y se extiendan dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, y que 6% esta estigmatizado al pensar que sus derechos se limitan dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

**Análisis de resultados de encuestas a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad.**

Una vez analizados los datos adquiridos a través de las encuestas y la entrevista es necesarios detallar y explicar sus resultados de la siguiente manera.

**Resultados de la encuesta aplicada a 27 representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad.**

CUADRO N° 17 PERSONAS ENCUESTADAS: 27 REPRESENTANTES.

Interrogantes a 27 representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad.	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	Tot	Tot %
1. ¿Aparte de su cónyuge tiene otro familiar privado de la libertad en algún Centro de Rehabilitación?	17	63	10	37	<b>27</b>	<b>100</b>
2. ¿Cuándo existe un conflicto familiar en la visita acude al personal de apoyo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	7	26	20	74	<b>27</b>	<b>100</b>
3. ¿Han pernoctado sus hijos en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	10	37	17	63	<b>27</b>	<b>100</b>
4. ¿Ha presenciado algún conflicto entre los privados de la libertad?	27	100	0	0	<b>27</b>	<b>100</b>
5. ¿Cree usted que los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato conocen los derechos de los niños?	10	37	17	63	<b>27</b>	<b>100</b>
6. ¿Cree usted que los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de los niños?	27	100	0	0	<b>27</b>	<b>100</b>
7. ¿Le gustaría tener un espacio adecuado para la visita con sus hijos en el Centro de Rehabilitación?	27	100	0	0	<b>27</b>	<b>100</b>

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**1.- ¿Aparte de su cónyuge tiene otro familiar privado de la libertad en algún Centro de Rehabilitación?**

CUADRO N° 18

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	17	63 %
No	10	37 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

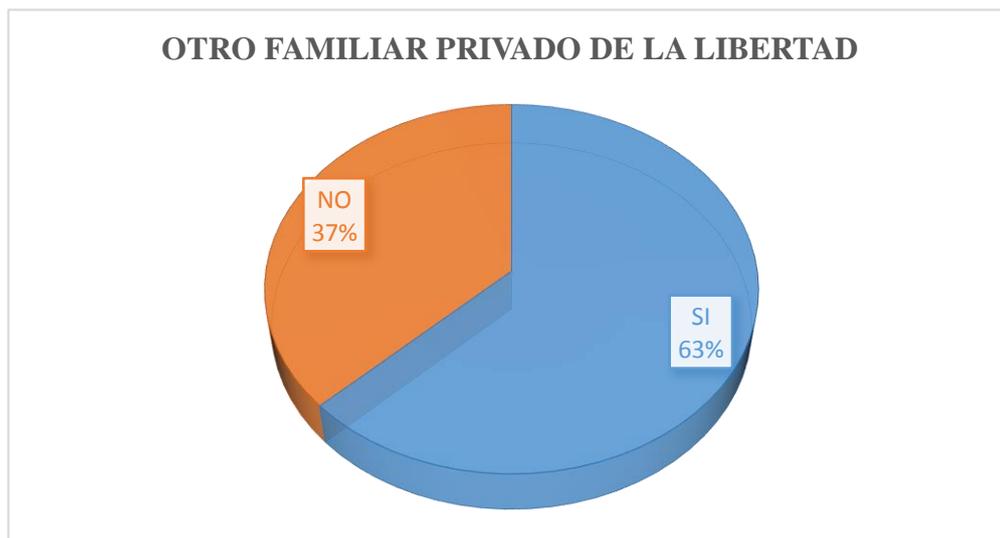


GRÁFICO N° 16  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la primera pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 17 representantes que equivale al 63 % tiene un familiar aparte de su cónyuge privado de la libertad, 10 representantes que equivale al 37% no tienen otros familiares privados de la libertad.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se establece que existe un círculo delictivo en la mayoría de casos, de las personas encuestadas: 7 manifiestan que tiene a sus padres, 3 a su madre, 7 a otros familiares 10 a ningún familiar por lo que se puede determinar que existe un círculo delictivo que se debe romper.

**2.- ¿Cuándo existe un conflicto familiar en la visita acude al personal de apoyo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

CUADRO N° 19

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	26 %
No	20	74 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

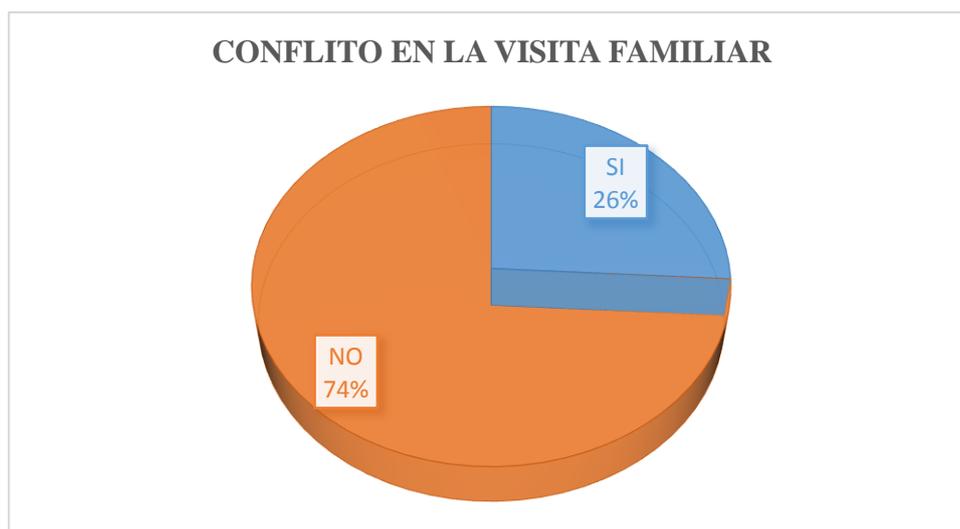


GRÁFICO N° 17  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la segunda pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 7 representantes que equivale al 26% han acudido a solicitar ayuda cuando tiene un problema familiar mientras que 20 representantes que equivale al 74% no solicitan apoyo.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se establece que el personal de apoyo no brinda la confianza suficiente para solicitar la ayuda y esto se extiende a las diferentes áreas de apoyo como son la legal, salud, trabajo social, psicología y prefieren buscar ayuda fuera del Centro de Rehabilitación Social de Ambato luego del incidente.

### 3.- ¿Han pernoctado sus hijos en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

CUADRO N° 20

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	37 %
No	17	63 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 18

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la tercera pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 10 representantes que equivale al 37% han permitido que pernocte sus hijos dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, 17 representantes que equivale al 63% no han permitido esta situación.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se establece que en ciertas ocasiones los funcionarios del Centro de Rehabilitación hacen caso omiso a que los niños, niñas y adolescentes duerman dentro de la institución colocándolos en riesgo y hacinamiento cabe mencionar que las familias que solicitan esto son de diferentes partes del país.

**4.- ¿Ha presenciado algún conflicto entre los privados de la libertad?**  
**CUADRO N° 21**

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	100 %
No	0	0%

FUENTE: Investigador  
 ELABORACIÓN: Investigador



**GRÁFICO N° 19**  
 FUENTE: Investigador  
 ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la cuarta pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 27 representantes que equivale al 100% han presenciado algún conflicto que tienen los internos.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se establece los riesgos a los que pueden estar expuestos los niños, niñas y adolescentes ya que todos los encuestados conocen de algún tipo de conflicto entre privados de la libertad y una forma de pagar la deuda es atentando contra la integridad de los familiares, lo cual ocasiona que se decida suspender las visitas hasta que se solucione el problema; decisión tomada entre los miembros de la familia.

**5.- ¿Cree usted que los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato conocen los derechos de los niños?**

CUADRO N° 22

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	37 %
No	17	63 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 20

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la quinta pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 10 representantes que equivale al 37% creen que si tienen conocimiento sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, 17 representantes que equivale al 63% manifiestan que los funcionarios no conocen los derechos de los niños, niñas y adolescencia por el trato que les dan.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que los representantes han presenciado algún tipo de vulneración o maltrato de derecho a sus hijos en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato por parte de los funcionarios.

**6.- ¿Cree usted que los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de los niños?**

CUADRO N° 23

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	100 %
No	0	0 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 21

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la sexta pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 27 representantes que equivale al 100% creen que se han vulnerado de alguna forma los derechos de sus hijos.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que los representantes han presenciado algún tipo de maltrato y carencia de recursos lo que implica que el derecho de protección de sus hijos sea vulnerado de alguna forma dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

**7.- ¿Le gustaría tener un espacio adecuado para la visita con sus hijos en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

CUADRO N° 24

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	100%
No	0	0%

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 22  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la séptima pregunta realizada del cuestionario aplicado a representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 27 representantes que equivale al 100 % desean tener un espacio adecuado para la visita.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que los representantes no están de acuerdo con el espacio que tienen para la visita ya que se realiza en los patios de los pabellones y se atenta contra el derecho de la supervivencia ya que esta carencia afecta con la relación familiar y la vida digna que debe tener un niño y un privado de la libertad.

### **Análisis y resultados de la encuesta y entrevista a funcionarios.**

Una vez analizados los datos adquiridos a través de las encuestas y la entrevista es necesarios detallar y explicar sus resultados de la siguiente manera.

### **Resultados de la entrevista a 8 funcionarios que trabajan con los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad.**

CUADRO N° 25

PERSONAS ENCUESTADAS 8

Interrogantes a 8 Funcionarios	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	Tot	Tot. %
1. ¿Conoce algún proyecto de atención integral a los niños, niñas y adolescentes?	3	37	5	63	8	100
2. ¿Cree usted que es importante el derecho de protección?	8	100	0	0	8	100
3. ¿Reciben capacitaciones sobre el buen trato y derechos de los niños, niñas y adolescentes?	5	62	3	38	8	100
4. ¿Cree Usted que el Centro de Rehabilitación Social de Ambato cuenta con recursos necesarios, si surge una emergencia con un niño, niña o adolescente en la visita?	5	62	3	38	8	100

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**1.- ¿Conoce algún proyecto de atención integral a los niños, niñas y adolescentes?**

CUADRO N° 26

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	37 %
No	5	63 %

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 23

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la primera pregunta realizada del cuestionario aplicado a funcionarios que trabajan con los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 3 funcionarios que equivale al 37% manifiestan que si conocen un algún trabajo de atención integral, 5 funcionarios que equivale al 63% desconocen si hay algún tipo de proyecto que trabaje con los hijos de las personas privadas de la libertad.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que los funcionarios tiene un desconocimiento si existe algún tipo de trabajo con los hijos de las personas privadas de la libertad y los que conocen no socializan dicha información lo cual atenta el trabajo interinstitucional.

## 2.- ¿Cree usted que es importante el derecho de protección?

CUADRO N° 27

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	100 %
No	0	0%

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 24  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la segunda pregunta realizada del cuestionario aplicado a funcionarios que trabajan con los hijos de las personas privadas de la libertad se desprenden los siguientes resultados: 8 funcionarios que equivale al 100% manifiestan que el derecho de protección es uno de los más importantes del individuo.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que los funcionarios están de acuerdo que la vulneración del derecho de protección equivale a un atentado contra el individuo y que el estado debe de crear políticas necesarias para fortalecer el cumplimiento de dicho derecho no solo para los niños, niñas y adolescentes sino para todos en general.

### 3.- ¿Reciben capacitaciones sobre el buen trato y derechos de los niños?

CUADRO N° 28

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	62 %
No	3	38 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 25  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la tercera pregunta realizada del cuestionario aplicado a funcionarios se desprenden los siguientes resultados: 5 funcionarios que equivale al 62% manifiestan que reciben capacitaciones sobre los derechos de los niños, 3 funcionarios que equivale al 38 % manifiestan que han recibido capacitaciones sobre los derechos humanos y el trato a las personas privadas de la libertad.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que los funcionarios si reciben capacitaciones sobre el buen trato de las personas, derechos humanos, y de los niños pero siempre girando en torno a los privados de la libertad. Y no exclusivamente sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**4.- ¿Cree Usted que el Centro de Rehabilitación Social de Ambato cuenta con recursos si surge una emergencia con un niño, niña o adolescente en la visita?**

CUADRO N° 29

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	62 %
No	3	38 %

FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador



GRÁFICO N° 26  
FUENTE: Investigador  
ELABORACIÓN: Investigador

**Análisis de datos.-** En la cuarta pregunta realizada del cuestionario aplicado a funcionarios se desprenden los siguientes resultados: 5 funcionarios que equivale al 62% manifiestan que si se encuentran los recursos suficientes para atender una emergencia, 3 funcionarios que equivale al 38 % manifiestan que no hay los recursos suficientes para atender una emergencia.

**Interpretación de datos.-** Con los datos arrojados en esta pregunta se puede establecer que el Centro de Rehabilitación Social de Ambato no cuenta con los recursos necesarios para atender, alguna emergencia a un niño, niña y adolescente; que los internos deben solicitar con tiempo algún tipo de atención para preverse de los insumos necesarios.

## **Análisis e Interpretación General de Resultados.**

En consideración a las encuestas realizadas a los representantes, a los hijos de las personas privadas de la libertad, funcionarios del Centro de Rehabilitación Social, y psicóloga de la Fundación ASSER. Se detecta que existe una vulneración de derechos de protección y de supervivencia de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad por parte de los funcionarios de Centro de Rehabilitación Social de Ambato, se determina en las diferentes preguntas la existencia de omisiones de roles que atentan contra el interés superior de los niños. Como en la pregunta número 6 de la encuesta realizada a los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad donde se constata que el 71 % de los encuestados han recibido algún tipo de maltrato por parte de los Funcionarios de Seguridad y Vigilancia (Guías). Así mismos la pregunta número 6 de las encuestas realizadas a los representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad donde su resultados arrojan el 100% de ellos han presenciado algún atropello de los derechos de los niños por parte de los funcionarios.

La pregunta 4 determina que el 71 % no fortalecen los vínculos en la visita familiar y se detecta que el personal de apoyo (Psicólogo) no da seguimiento a estas visitas así mismo la pregunta 2 de cuestionario realizado a los representantes en donde el 74 % de ellos no se encuentran apoyados cuando existe un conflicto familiar con el privado de la libertad y se atenta al derecho de supervivencia.

Por lo cual los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de supervivencia como los de una vida digna, salud derechos de protección entre los que tenemos derecho a la reputación e imagen de un niño, integridad personal y el interés superior del niño.

Por lo anotado podemos ver que existe un alto porcentaje de maltrato y vulneración de derechos por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato ya que ellos no han sido capacitados ni han gestionado capacitaciones sobre el buen trato y los derechos de los niños, niñas y adolescentes es importante

dar un análisis a la pregunta 7 de los hijos de las personas privadas de la libertad ya que el 6% de los encuestados manifiesta que no tiene los mismos derechos los hijos de las personas privadas de la libertad, por culpa de sus padres se puede constatar la discriminación y su afectación psicológica latente en estos dos niños.

Al momento de que los guías no son capacitados existe desconocimiento de los derechos de los niños, y esto da origen al maltrato por parte de ellos los mismos que no son denunciados por miedo a represalias que vayan a tener en contra del familiar privado de la libertad.

En la pregunta 4 de la encuesta 38% a los funcionarios manifiesta que no tiene los recursos para atender una emergencia para un niño, niña y adolescente, atentando contra el derecho a la salud, y la atención prioritaria, cuando se presenta el requerimiento de atención médica urgente por alguna gravedad se dificultan por los recursos para trasladar a una persona a un hospital.

La vida de los menores en prisión es una problemática muy seria que debe ser atendida. Muchas veces no reciben los cuidados adecuados y sus necesidades e intereses no son atendidos. En todo caso, aquellos menores que no han cometido ningún delito no deberían ser sometidos a las mismas limitaciones que los privados de la libertad.

En tal virtud estamos ante un problema muy grave y que debemos tomar cartas en el asunto, sobre todo para poder vigilar el principio del Interés Superior del niño, tomando en consideración el desarrollo emocional del niño, ya que los niños, niñas y adolescentes son los pilares fundamentales para que nuestro país tenga profundos cambios, en beneficio del bien común de nuestra sociedad.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- Gracias a la investigación realizada se logra tener una perspectiva de este ámbito social y detectando de esta manera que los hijos de los privados de la libertad son víctimas latentes y constantes de derechos vulnerados por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.
- Las técnicas de investigación realizadas determinan que los derechos vulnerados de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad por parte de los funcionarios es más frecuente por el personal de vigilancia y seguridad (Guías).
- Que los derechos vulnerados en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato son los derechos de supervivencia, protección y el principio fundamental del Interés Superior del niño establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia.
- Que el Centro de Rehabilitación Social de Ambato no cumple con una adecuada infraestructura para acoger a los niños, niñas y adolescentes que visitan a sus familiares privados de la libertad.
- Que el personal del Centro de Rehabilitación Social de Ambato no se encuentra capacitado sobre el buen trato y derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que las capacitaciones que reciben siempre están encaminadas a la vigilancia y trato a los privados de la libertad.

- Las secuelas que genera este ambiente y la vulneración de derechos se puede manifestar de diferentes maneras en la vida de adulto ya que ellos son propensos a ser adultos problemáticos en el mañana.

## **RECOMENDACIONES**

- Los gobiernos locales deben desarrollar acciones fuertes y no débiles para defender los derechos de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad dentro de los Centros de Rehabilitación en el horario de visitas.
- Capacitar y socializar a los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato sobre el Código de la Niñez y Adolescencia y el buen trato a los niños, niñas y adolescentes.
- Implementar nuevas formas de revisión para los niños, niñas y adolescentes al ingreso del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.
- Restringir las visitas de los niños, niñas y adolescentes a un día por la semana (domingos) es una gran alternativa, para evitar de alguna manera que pasen mucho tiempo dentro de los centros y haya tiempo de calidad y no de cantidad.
- Crear un espacio adecuado para que se realice las visitas de los niños, niñas y adolescentes dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.
- Realizar una propuesta de Reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia al Art. 56 para procurar que la atención integral se extienda dentro de los Centros de Rehabilitación Social.

Es de vital importancia continuar con este tipo de investigaciones que contribuyan a evitar la vulneración de derechos de los hijos de las personas privadas de la libertad dentro de los Centros de Rehabilitación.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **TEMA:**

Extender la protección y atención integral que refiere en Artículo. 56 del Código de la Niñez y Adolescencia a dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales para evitar vulneración de derechos.

#### **DATOS INFORMATIVOS**

<b>INTITUCIÓN:</b>	Universidad Técnica de Ambato
<b>RESPONSABLE:</b>	Investigador
<b>TIEMPO DE DURACIÓN:</b>	Indefinido
<b>PROVINCIA:</b>	Tungurahua
<b>CANTÓN:</b>	Ambato.
<b>COSTO:</b>	5000 usd.

#### **ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Resulta necesario reflexionar sobre la realidad ecuatoriana y el maltrato que sufren los niños, niñas y adolescentes dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales, ya que es uno de los sectores más vulnerables de nuestra población, más aún cuando en su corta edad deben atravesar experiencias caotizantes que alteran su desarrollo normal.

En el Ecuador el sistema penitenciario está caotizado, es más se podría considerar que se encuentra colapsado, las personas privadas de la libertad no gozan de algunos derechos, ni reciben acciones encaminadas a conseguir una rehabilitación adecuada

y por consecuentes una reinserción adecuada a la sociedad situaciones que se extiende a sus hijos.

Las principales causas de la vulneración de derecho por parte de los funcionarios es la falta de personal penitenciario idóneo, insuficiente y poco capacitado; sobre el Código de la Niñez y Adolescencia así que la presencia de los niños, niñas y adolescentes se concatena para vulnerar derechos por parte de estos funcionarios.

Este grupo por la situación de los padres siempre están en constante rechazo y por ende su comportamiento agresivo en el medio, así mismos los privados de la libertad que les rodean cometen actos inmorales o ilícitos al interior del Centro de Rehabilitación Social, de estos siendo partícipes los mismos niños y niñas, por otro lado la aplicación de las sanciones, que afecta indiscriminadamente tanto a la agresora como a las personas cercanas a ellas, en particular a sus hijos.

### **Justificación**

La propuesta está orientada a concienciar a los actores sociales, judiciales en especial al personal del Centro de Rehabilitación Social de Ambato en las diferentes áreas de atención a los privados de la libertad, para evitar que sean actores que participen en la vulneración de derechos, de esta manera se evitara el maltrato físico, psicológico o colocarles en riesgos a los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad.

Determinado la vulneración constante de derechos por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato en especial medida por los encargados de vigilancia y seguridad es necesarios extender la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes a dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales, para que de esta forma se pueda disminuir a largo plazo esta vulneración y poder crear nuevas políticas de atención que beneficiaran tanto al privado de la libertad a sus hijos y por ende a la sociedad ya que se contribuida en la rehabilitación social de los privados de la libertad.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Reformar el Artículo 56 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia donde se extienda Protección Integral dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales a nivel nacional como norma establecida y en beneficio del niño y la familia.

### **Objetivos Específicos**

- Elaborar un proyecto de ley con la reforma al Código de la Niñez y Adolescencia con referente al tema planteado.
- Socializar la propuesta de reforma mediante la presentación del proyecto a los diferentes actores sociales y los beneficios que esta reforma conlleva.
- Presentar el Proyecto de Ley Reformativa para su aprobación en la Asamblea Nacional.

### **Análisis de Factibilidad**

La presente investigación es factible por la Protección Integral, ya que es muy importante para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, el respeto de sus derechos ayuda a fomentar un vínculo entre el estado, la sociedad, y el individuo y evitara en cierta medida crear estigmas a este grupo y crear nuevos círculo delictivo por parte de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad.

Políticamente es viable, por cuanto nuestra Constitución garantiza la presentación de proyectos de creación, reforma de ley, a todo ciudadano que se encuentra goce de sus derechos políticos sin discriminación alguna.

Socialmente es factible por que ayudara a no poner en riesgo a los niños, niñas y

adolescentes hijos de las personas privadas de la libertad dentro de los Centros de Rehabilitación Sociales y evitar que adquieran conductas impropias las mismas que las reflejan en las actividades cotidianas.

### **Fundamentación**

El principio del Interés Superior del niño es uno de los más importantes para la República del Ecuador y las instituciones públicas de atención a grupos vulnerables dicho interés está protegido por las normativas legales vigentes en el Ecuador, el mismo que está en la obligación de apoyar todas las iniciativas que impulsen los actores sociales e instituciones para fortalecer el mismo.

La vulneración de los derechos por parte de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato hacen víctimas a quienes deberían estar protegidos por el Estado, el mismo que está comprometido a proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes creando políticas de atención a través de instituciones gubernamentales o privadas que compartan el mismo objetivo de evitar la vulneración de derechos por parte de cualquier funcionario del estado.

La presente propuesta tiene valor legal ya que los derechos de los niños, niñas y adolescentes están establecidos en la Constitución de la República de Ecuador y demás cuerpos legales que son compatibles en la materia y se puede presentar el proyecto de ley porque así lo establece el Artículo 134 y siguientes de nuestra constitución.

### **Metodología – Modelo operativo**

Básicamente, se trata de una propuesta flexible de estructuración, para el debate oral, previo a la resolución motivada sobre el tema tratado, sobre la atención y cuidado que deben de tener los niños, niñas y adolescentes hijos de las personas privadas de la libertad en el momento que ingresen a los centros de Rehabilitación Social a nivel nacional.

## **Administración**

La dirección consiste en organizar la información, pudiendo hacerse por diversas maneras, como una tabla estructurada, que acto seguido se analizara y alcanzara la consideración jurídica y social, se presentara de varias maneras así poder, debatir y analizar los datos que en un caso concreto resultan pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.

## **Previsión de la evaluación**

### **Criterios de evaluación**

Los instrumentos de evaluación son indispensables, entre los cuales tenemos: pruebas escritas, cuestionarios, gráficos, cuadros, escalas, esquemas mentales, entre otros.

La evaluación debe ser sistemática, permanente y continua, sumativa, normativa, criterial, cuantitativa, cualitativa, individual, grupal. Todo con el objetivo de determinar el avance del proceso, al finalizar un semestre, donde se realizará un balance general del desarrollo del cumplimiento de objetivos y la aplicación de técnicas y sus resultados.

**PLAN DE ACCIÓN DE LA PROPUESTA**

**CUADRO N° 30**

**Plan de acción de la propuesta**

<b>FASE</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
Implementar un equipo técnico de análisis del código de la Niñez y Adolescencia.	Estructurar una ley sustentable fundamentada y sostenible de acuerdo a las necesidades del grupo vulnerable.	1.- Estructurar un perfil de profesional. 2.- Establecer un horario de trabajo y remuneración.	Partidas presupuestarias financiada	2 meses	Investigador	Borradores de ley y avances quincenales.
Difusión de la reforma del art. 56 del CNA a la comunidad	Involucrar y socializar a los actores sociales y comunidad sobre la problemática.	1.- Elaboración de trípticos y folletos informativos. 2.- Socializar la reforma de código de la niñez y Adolescencia.	Internet Computador Papel	1 mes	Investigador	Campaña de sensibilización a la Sociedad y apoyo a la reforma.
Buscar el auspicio de un asambleísta para el apoyo a la reforma de ley	Presentar la reforma a la asamblea general.	Presentar y socializar el proyecto de ley estructurado y presentarlo a la Asamblea general.	Archivos Documentos testimonios de niños y PPL Ley reformatoria	6 meses	Asambleísta. Investigador	Artículo 56 reformado del Código de la Niñez y Adolescencia.

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

**Ley reformativa al Art. 56 del Código de la Niñez y Adolescencia.**

REFORMA DE LEY AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 56.

Considerando:

**Que**, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución señala que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

**Que**, el numeral 7 del artículo 51 de la Constitución dispone; Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

**Que** el numeral 4, del artículo 46 dispone; Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

**Que** l numeral 8 del artículo 46 dispone; Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

**Que**, el artículo 45 de la Constitución declara que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas; y,

**Que**, a pesar de las diferentes formas de atención por parte del estado la vulneración de derechos sigue siendo latente en varias instituciones en las que tenemos los Centros de Rehabilitación Sociales por parte de los funcionarios y al ser un tema complejo para evitar este tipo de atropellos se puede realizar cambios en la legislación la que permitirá que no se atente con los derechos de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad.

Por lo consiguiente

Art. 56.- Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad.- Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del Estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

Refórmese (Artículo reformado)

Art. 56.- Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad.- Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del Estado, “DENTRO” y fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros de consulta.

- ÁNGEL, B. F. (2006) “Manual de Administración Local” (Vol. Quinta Edición)
- ASTRID MARIE (2005) “Delincuencia Juvenil hacia una política de rehabilitación”.
- AVEGA DAYSI (2000) “EL Menor infractor en el Ecuador”.
- BEAEZA CONCHA GLORIA (2001): “El interés superior del niño derecho de rango constitucional su recepción en la legislación nacional y aplicación en la jurisprudencia”.
- BOWLBY (1986). “Relación Madre-Hijo: situación de las mujeres encarceladas”.
- CABANELLAS GUILLERMO “Diccionario de Ciencias Jurídicas de Cabanellas”.
- CLEMENTE, M. (1997). “Delincuencia femenina un enfoque psicosocial”.
- Compendio Psicología para Todos “Guía completa para el crecimiento personal” Tomo 1 y 4 de Océano.
- CONDE, L. L., & BARCALA, A. (2008). “Derechos en la niñez, políticas públicas y efectivización del derecho a la salud” en el contexto de la protección integral (Vol. Primera Edición).
- Dr. MARTINEZ, Cristóbal, “Estudio Crítico Sobre los Derechos y garantías de la Niñez y la Adolescencia”.
- EIRENE, (1987) “El ciclo vital de la familia”.
- GABRIEL, R. V. (2005). “El derecho administrativo y los entes territoriales” (Vol. Primera edición).
- JORGE NUNEZ VEGA, (2006)“La crisis del sistema penitenciario en Ecuador 2006”.
- MÉNDEZ, J. (1995). “Efectos de la reclusión sobre el sujeto y la familia”. Revista Chilena. No. 21.
- OSORIO, Manuel, (2009), “Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y

sociales”, Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina.

- RAUL CANOSA USERA (2006) “El derecho a la integridad personal”
- REYES, PEDRO. (1999). "Guía de Seguridad de Instalaciones”.
- ROBALINO VICENTE (2003) “Del procesamiento al adolescente Infractor”.
- SILVA, S. SANTOS, A. (2005). “Derechos Humanos de los niños y adolescentes”.
- TORRES, CHAVES EFRAÍN (2006), “Breves comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia”.
- VOS, Rob. (2000) “Ecuador: Crisis y Protección Social”.

### **Legislación**

- Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (Actual)
- Constitución de la República de Ecuador.(Actual)
- Tratado de la Convención de los Derechos del Niño
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Manual de Sistemas de gestión por procesos del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

## LINKCOGRAFÍA

- [http://www.inredh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=616:carceles-politicas-libertar&catid=74:inredh&Itemid=49](http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=616:carceles-politicas-libertar&catid=74:inredh&Itemid=49).
- [http://www.inredh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=31:el-derecho-a-la-salud-de-las-mujeres-privadas-de-lalibertad&catid=65](http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=31:el-derecho-a-la-salud-de-las-mujeres-privadas-de-lalibertad&catid=65).
- <http://www.paternitas.cl/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_de\\_los\\_Derechos\\_del\\_Ni%C3%B1o](http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_los_Derechos_del_Ni%C3%B1o)
- <http://eduardocastillopaez.blogspot.com/2009/01/delincuencia-juvenil.html>
- [http://www.msd.es/publicaciones/mmerck\\_hogar/seccion\\_07/seccion\\_07\\_089.html](http://www.msd.es/publicaciones/mmerck_hogar/seccion_07/seccion_07_089.html)
- [http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=3174&Itemid=426](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3174&Itemid=426)
- <http://www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato>
- <http://www.psicologoinfantil.com/articuloconductasagresivas.htm>

# ANEXOS

## ANEXOS

Encuesta aplicada a 34 hijos, hijas de personas privadas de la libertad de la ciudad de Ambato.

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

A nombre de la Universidad Técnica de Ambato y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, le hago llegar un cordial saludo.

Hola como estas me gustaría que me ayudes respondiendo las siguientes preguntas, señala con una x las respuestas.

**Hombre:**\_\_\_\_\_

**Mujer**\_\_\_\_\_

❖ **Qué edad tienes:**\_\_\_\_\_

❖ **¿A quién vas a visitar en el CRS-A?**

Padre\_\_\_\_\_

Madre:\_\_\_\_\_

Otros:\_\_\_\_\_

Interrogantes a 34 hijos, hijas de personas privadas de la libertad	ALTERNATIVAS		
	SI	NO	OBSERVACIONES
1 ¿Conoces cuáles son tus derechos y obligaciones?			
2 ¿Crees que tu familiar privado de la libertad es tratado bien por guías?			
3 ¿Te sientes protegido cuando ingresas al Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			
4 ¿Pasas todo el tiempo el familiar que visitas en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			
5 ¿Has presenciado algún tipo de riña por los privados de la libertad?			
6 ¿Te han maltratado de forma verbal o física algún guía del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			
7 ¿Te sientes cómodo con el chequeo que te realizan para ingresar al Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			
8 ¿Crees que todos los niños tienen los mismos derechos dentro o fuera del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			

Encuesta aplicada a 27 representantes de los hijos, hijas de las personas privadas de la libertad.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

A nombre de la Universidad Técnica de Ambato y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, le hago llegar un cordial saludo.

Esta encuesta está encaminada en fortalecer los derechos de los niños buscando establecer normativas que mejoraran el cuidado y atención de ellos.

Hola como estas me gustaría que me ayudes respondiendo las siguientes preguntas, señala con una x las respuestas.

Interrogantes a 27 representantes de los hijos de las personas privadas de la libertad.	ALTERNATIVAS		
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Aparte de su cónyuge tiene otro familiar privado de la libertad en algún Centro de Rehabilitación?			
2. ¿Cuándo existe un conflicto familiar en la visita acude al personal de apoyo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			
3. ¿Han pernoctado sus hijos en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?			
4. ¿Ha presenciado algún conflicto entre los privados de la libertad?			
5. ¿Cree usted que los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato conocen los derechos de los niños?			
6. ¿Cree usted que los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de Ambato vulneran los derechos de los niños?			
7. ¿Le gustaría tener un espacio adecuado para la visita con sus hijos en el Centro de Rehabilitación?			

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

Encuesta aplicada a 8 funcionarios del Centro de Rehabilitación social de Ambato.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

A nombre de la Universidad Técnica de Ambato y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, le hago llegar un cordial saludo.

Conociendo los principios constitucionales y la importancia que tiene los derechos de los niños, niñas y adolescentes para la aplicación de la justicia y equidad que son basen del desarrollo para nuestra sociedad y estado, razón por la cual solicito muy gentil me aporte contestando la siguientes preguntas.

Hola como estas me gustaría que me ayudes respondiendo las siguientes preguntas, señala con una x las respuestas.

Interrogantes a 8 Funcionarios	ALTERNATIVAS		
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Conoce algún proyecto de atención integral a los niños, niñas y adolescentes?			
2. ¿Cree usted que es importante el derecho de protección?			
3. ¿Reciben capacitaciones sobre el buen trato y derechos de los niños?			
4. ¿Cree Usted que el Centro de Rehabilitación cuenta con los recursos necesarios si surge una emergencia con un niño, niña o adolescente en la visita?			

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.**

# Niños niñas y adolescentes que viven en los Centros de Rehabilitación Social a nivel nacional

www.innfa.org

Favor entregar esta Información a la Dra. Lety Rojas

## NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE AÚN SIGUEN VIVIENDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO "NIÑOS LIBRES"

CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL	0 - 2 años		3 - 5 años		6 - 12 años		13 - 18 años		Subtotal		TOTAL	Observaciones: Indicar en esta área cuántos niños se quieren ser transferidos a otras provincias
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		
Quito	18	16	17	14	37	26	13	11	85	67	152	
Guayasquil	9	4	5	8	19	17	6	4	39	33	72	
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Ibarra	5	1	2	2	-	-	-	-	7	3	10	Existen 15 NIÑA Hijos de padres privados de la libertad que requieren ser atendidos por el proyecto. 3 mujeres están embarazadas.
Portoviejo	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	La madre de la niña Andrea I. Silva M. fue transferida a Guayaquil con su hijo por lo que se requiere que la Fundación "Sumillas de Amor" lo acompañe
Quevedo	6	3	4	8	6	13	5	1	21	25	46	4 niños no necesitan beca por que su familia tiene buenas condiciones económicas, del proyecto van a requerir ayuda orientación y apoyo psicológico.
Ambulo	-	-	5	5	10	10	2	-	17	15	32	Es una niña lactante y un niño que vive transfiriendo de otra provincia, cuyo madre tiene cumplir cuatro años de condena
Esmorlatías	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Machala	2	-	2	-	1	-	-	-	4	1	5	
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>26</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>63</b>	<b>66</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>174</b>	<b>144</b>	<b>318</b>	



**Ficha de focalización en el Centro de Rehabilitación social de Ambato levantada por la F. ASSER**

**FICHA DE FOCALIZACION A PPL DEL CENTRO DE REHABILITACION "AMBATO"**  
**PROYECTO NIÑOS LIBRES 2009**

FECHA: \_\_\_\_\_ CODIGO: \_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACION**

NOMBRES DEL PPL: *Guilpa Sanchez Carlos Roberto*  
 No DE CEDULA: *1003844594* EDAD: *27*  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: *Ambato 14 Marzo 88*  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA CASADA  VIUDA DIVORCIADA UNION LIBRE  
 NOMBRE DEL CONYUGE: *Ana Patricia Baño Suarez*  
 NUMERO DE HIJOS/AS: VARONES *2* MUJERES TOTAL *2*  
 ESTADO ACTUAL: SENTENCIADA  IMPUTADA SOSPECHOSA  
 DELITO COMETIDO/A: *Violación.*  
 TIEMPO DE ESTAR INTERNO/A: *3A - 4 ms* AÑOS DE SENTENCIA: *16 años.*  
 LUGAR DE PROCEDENCIA: *Ambato*

**DATOS DE LA FAMILIA**

NOMBRES DEL PADRE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRES DE LA MADRE: *María Elina Sánchez Acosta.*  
 DATOS DE LOS NIÑOS/AS MENORES DE 15 AÑOS:

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	INST EDUCATIVA/ NIVEL ESCOLAR	REPRESENTANTE	PARENTESCO
<i>Josán Gabriel Suzalpa Baño</i>	<i>05</i>	<i>Ambato La Merced</i>	<i>Escuela La Merced 2do de Básico.</i>	<i>Ana Baño</i>	<i>Mamá</i>
<i>Carlos Nicolás Suzalpa Baño</i>	<i>02</i>	<i>" "</i>	<i>—</i>	<i>" "</i>	<i>" "</i>

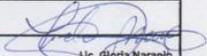
DIRECCION EXACTA DE LA FAMILIA DEL PPL: (Ciudad, barrio, sector, tipo de vivienda)  
*Ambato, Parroquia La Merced zona Imprenta y Vargas Torres.*

TELEFONOS DE REFERENCIA: *09863672 - 087636752.*

OBSERVACIONES: *Recibe el beneficio de la Beca.*

 Lic. Pablo Cevallos  
 TRABAJADOR SOCIAL PNL

 Dra. Inés Valle de León  
 TRABAJADORA SOCIAL - CRS AMBATO

 Lic. Gloria Naranjo  
 TRABAJADORA SOCIAL - CRS AJ

Resoluciones Emitidas para los Centro de Rehabilitación Sociales del Ecuador

  
*Vicepresidencia de la República del Ecuador*

x 12/12

San Francisco de Quito, a 10 DIC. 2007

Oficio No. 0848

Doctor  
Máximo Ortega  
Director Nacional de Rehabilitación Social  
En su despacho.-

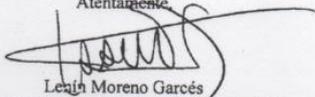
De mi consideración:

La Vicepresidencia de la República, junto con el Instituto Nacional del Niño y la Familia -INNFA-, se encuentra ejecutando el proyecto "Rescate Emergente de Niños que Viven en los Centros de Rehabilitación Social". El objetivo primordial de este esfuerzo conjunto es evitar que se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hijos de personas privadas de la libertad, que por diversas circunstancias se ven obligados a vivir dentro de los centros de rehabilitación social.

Para cumplir con este objetivo, es preciso que se de cumplimiento estricto a lo previsto en el artículo 56 del Código de la Niñez y Adolescencia que dice: "...Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores..."

En consecuencia, agradeceré a usted se sirva impartir las instrucciones necesarias en el ámbito de su competencia para que, bajo ningún concepto, se permita que los niños, niñas y adolescentes (con excepción de los lactantes), que son hijos de personas privadas de su libertad, permanezcan viviendo al interior de los centros de rehabilitación social.

Aprovecho la oportunidad para expresar el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,  
  
Lenín Moreno Garcés  
Vicepresidente Constitucional de la República  
en ejercicio de la Presidencia de la República



*Has que tu conocimiento  
del 10-01-08*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, a 17 de Diciembre de 2007  
Oficio No. 587-DNRS-CT

07 DEC 18:15:12

Señores  
**DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE  
REHABILITACIÓN SOCIAL**  
Presente

*p1  
Para su conocimiento  
Juan  
2.12.2007*

De mi consideración

Con alcance al Oficio Circular No. 580-CT-DNRS de fecha 10 de diciembre del 2007, agréguese las siguientes normas:

- 8.- Se permite la permanencia de niños y niñas de 0 a 3 años para que puedan vivir junto a su madre con la finalidad de fortalecer el vínculo materno afectivo, previo a que la Trabajadora Social, compruebe que no existe familia natural ampliada que se responsabilice por su cuidado y protección.
- 9.- En los Centros de Rehabilitación Social donde funcionen Guarderías o Centros de cuidados infantil, los niños y niñas de 0 a 3 años deberán permanecer en la misma durante las horas laborables, con los cuidados respectivos.

Atentamente,



Dr. Máximo Ortega Vintimilla  
**DIRECTOR NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

ARCHIVO GEN. L  
innfa

c.c. Vicepresidente Constitucional del Ecuador  
Director Ejecutivo del INNFA  
Ministra de Inclusión Económica y Social MIES  
Comandante General de la Policía Nacional  
Director de Seguridad y Vigilancia DNRS

18 DIC 2007

Recibido por  
M. C. P.

11336-1  
Firma.

DIR: Av. 12 de Octubre 1447 y Foch  
Telfs.: 2550-862 / 2550-864 / 2551-145 / 2551-156 \* Telefax: 2550774



P.I.  
Para *convocatoria*  
A.C. *del*  
12-XII-07.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 10 de Diciembre de 2007  
Oficio Circular No 580-CT-DNRS

ARCHIVO CEM...  
innfa

12 DIC 2007

Recibido por: 10937-1

Hoy: Firma

Señores  
DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE  
REHABILITACION SOCIAL DEL PAIS  
Presente.-

De mi consideración:

El Director Nacional de Rehabilitación Social en uso de las atribuciones legales, determinadas en el Art. 9 literal b del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, **expide la siguiente RESOLUCION:**

Que en el marco de la ampliación del Proyecto "Niños Libres", impulsado por el Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidencia de la República, el INNFA, el Ministerio de Inclusión Económico Social MIES, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y Organismos No Gubernamentales, ha **considerado prioritario el rescate emergente de los niños, niñas y adolescentes que viven junto a sus padres en los distintos Centros de Rehabilitación Social en el País.**

Que el Código de la Niñez y Adolescencia, dispone la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, el Art. 56.- Derechos de los hijos de las personas privadas de libertad.- textualmente dice: **"Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especial del Estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores."**

Con los principios legales, antecedentes mencionados y con el objeto de controlar y regular el ingreso de los niños, niñas y adolescentes en los centros de rehabilitación social, esta Dirección Nacional **PROHIBE la permanencia** de los niños, niñas y adolescentes en los **centros de rehabilitación social** a partir de la presente fecha, la visita de los menores se cumplirá bajo las siguientes normas:

*Handwritten initials and marks*

DIR: Av. 12 de Octubre 1447 y Foch  
Telfs.: 2550-862 / 2550-864 / 2551-145 / 2551-156 \* Telefax: 2550774



REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 1.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a visitar a sus progenitores en los días y horarios establecidos en cada centro de rehabilitación
- 2.- Los niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna, ingresarán a los centros de rehabilitación únicamente acompañados de un familiar mayor de edad, quien será el responsable del cuidado y comportamiento de los menores al interior de las instituciones y de su salida respectiva.
- 3.- Los (as) Trabajadores Sociales emitirán la tarjeta de visita familiar a los niños, niñas y adolescentes, (ver formato adjunto), y serán responsables, por el cumplimiento de esta resolución.
- 4.- Los (as) Trabajadores Sociales, se encargarán en los casos especiales de gestionar la protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, ante instituciones que por delegación de la ley les corresponde este rol
- 5.- los Directores (as) de los Centros de Rehabilitación, el personal Técnico-Administrativo y de Seguridad y Vigilancia, están obligados a cumplir estrictamente con esta resolución, caso contrario, serán sancionados de acuerdo con lo que determina la LOSCA y demás leyes.
- 6.- La Policía Nacional no permitirá el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los centros de rehabilitación social, si no se cumple con los numerales anteriores, y deberá remitir a los menores y ponerlos a órdenes de la DINAPEN.
- 7.- La Dirección Nacional por medio de la Coordinación de Tratamiento, verificará periódicamente el cumplimiento de esta resolución, y emitirá el informe respectivo para conocimiento de las autoridades pertinentes.

Como condición de excepción, solo por esta ocasión, se concede un plazo de 8 días contados a partir de la presente fecha, para que los niños, niñas y adolescentes, salgan de los centros de rehabilitación social respetivamente.

Atentamente,

  
Dr. Máximo Ortega Vindimilla  
DIRECTOR NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL

c.c. Vicepresidente Constitucional del Ecuador  
Director Ejecutivo del INNFA  
Ministra de Inclusión Económica y Social MIES  
Comandante General de la Policía Nacional  
Director de Seguridad y Vigilancia DNRS



DIE: Av. 12 de Octubre 1447 y Foch

## GLOSARIO

- **Abuso emocional:** Actos deliberados o de omisión en que los padres u otro adulto responsable por un niño, le causa daño emocional.
- **Abuso físico:** Es el daño corporal infligido a un niño por su padre u otro responsable. Es diferente al daño corporal causado por accidente.
- **Abuso sexual** - Cualquier forma de actividad sexual entre un niño y un adulto para el placer o beneficio del adulto, incluyendo el tocar, el coito y la explotación sexual (prostitución y pornografía).
- **Administración institucional:** Son creados bajo la dependencia o vinculación de la del Estado, para la realización de cualquiera de las actividades de ejecución o gestión, tanto administrativa, de fomento o prestación, como de contenido económico, cuyas características justifiquen su organización y desarrollo en régimen de descentralización funcional, y les atribuye personalidad jurídica.
- **ASSER:** Acción Social Solidaria de Educación y Rescate.
- **Caotizante:** Se entiende o refiere a aquella situación en la cual sobresale y prima el desorden y la confusión, generalmente, provocada por algún desastre, tragedia o acontecimiento inesperado.
- **Centro de Rehabilitación:** Es una institución autorizada por el gobierno. Es el lugar donde son encarcela a las personas y forma parte del sistema de justicia de un país o nación.
- **Comisión:** Se produce cuando es vulnerada una norma prohibitiva a través de la infracción de una norma de mandato o de un especial deber jurídico; puede decirse que el autor no hace lo que debe hacer y produce un resultado que no debe producir.
- **Deber.-** Situación jurídica constituida por la exigencia de observar determinada conducta. Aspecto pasivo de la obligación o deuda; todo aquello que la ley o la convención exigen positiva o negativamente en correlación a un derecho.

- **Derecho a la dignidad:** El que tiene toda persona para que se le reconozca como ser dotado de fin propio, y no cual simple medio para la consecución de otros fines.
- **Derecho a la vida:** Derecho reconocido a que la vida de todos los individuos sea respetada y protegida por el Estado.
- **Derecho constitucional:** Conjunto de normas jurídicas que regulan la organización fundamental del Estado entre los individuos y agrupaciones.
- **Derecho de Igualdad:** Derecho a la paridad jurídica y ausencia de discriminación en la sociedad; ya que son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- **Derecho de Protección:** Son las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, perjuicio o abuso sexual.
- **Derecho Objetivo:** son las facultades pertenecientes al individuo, un poder del individuo.
- **Derecho penitenciario:** Es la rama del derecho que se ocupa de la ejecución de las penas y medidas de seguridad privativas de libertad o de derechos de los individuos.
- **Derecho Subjetivo:** Es el equivalente a la justicia, como portador del valor justicia, igualdad equidad en la sociedad.
- **Derecho:** Es el conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia esta sancionada.
- **Derechos y garantías:** En Derecho Constitucional, el conjunto de declaraciones solemnes por lo general, aunque atenuadas por su entrega a leyes especiales donde a veces se desnaturalizan, que en el código fundamental tienden a

asegurar los beneficios de la libertad, a garantizar la seguridad ya fomentar la tranquilidad ciudadana frente a la acción arbitraria de la autoridad. Integran límites a la acción de ésta y defensa para los súbditos o particulares.

- **Descendiente:** Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, chozno o persona de ulterior generación y de uno u otro sexo que, por natural propagación, procede de un tronco común o cabeza de familia.
- **Deshonra:** Pérdida de la honra; por lo que los valores reseñados se encuentran protegidos legalmente, y, así, algunos códigos establecen una circunstancia como el delito de infanticidio cuando la madre incurriere en él con propósito de ocultar su deshonra. El hecho de deshonrar o desacreditar a una persona configura el delito de injuria.
- **Desobediencia:** Negativa o resistencia a obedecer. Quebrantamiento de las leyes, reglamentos u ordenanzas. Incumplimiento de los deberes de las órdenes.
- **Desorden:** Alteración del concierto u orden propio de una cosa. Confusión, perturbación. Irregularidad en trámite o procedimiento. Desbarajuste, caos o anarquía social o política. Inmoralidad o licencia. PÚBLICO. Alteración de la paz pública o del orden social material, en escala variable desde acciones contra el régimen gobernante hasta una simple perturbación callejera.
- **Dignidad:** Calidad de digno. Excelencia o mérito. Gravedad, decoro o decencia. Cargo honorífico. Empleo o puesto que lleva aneja cierta autoridad.
- **Dirección del proceso:** Facultad otorgada por las leyes procesales a los jueces y tribunales para que cuiden de que el procedimiento se desenvuelva en la forma más conveniente. Señalan algunos autores que esa dirección puede revestir carácter formal o carácter material. Es lo primero, cuando "el Juez coadyuva a que la marcha externa del procedimiento se desarrolle ordenada y normalmente" (Reimundin), y es lo segundo, cuando el Juez actúa "para obtener una mayor economía, y, en algunos casos, responde a la necesidad de evitar sentencias contradictorias o que una sentencia se pronuncie inútilmente (Reimundin).

- **Dirección:** Acción y efecto de dirigir o dirigirse. Consejo, precepto, norma, regia, enseñanza. Grupo de personas que está al frente de un establecimiento o de una asociación.
- **Discriminación:** Ideología o comportamiento social que separa y considera inferiores a las personas por su raza, clase social, sexo, religión u otros motivos ideológicos.
- **DNRS:** Dirección Nacional de Rehabilitación Social.
- **Estructura:** Distribución y orden de las partes importantes de un todo. Conjunto de piezas que sirve de soporte a algo.
- **Falencia:** Del latín fallens, fallentis, engañador; sinónimo de engaño o error padecido al asegurar una cosa; por extensión, falsedad o mentira manifiesta. En Argentina y Chile, falencia se emplea como sinónimo de insolvencia; y, más particularmente aún, de quiebra mercantil.
- **Filiación:** Vínculo existente entre padres e hijos, puede ser legítima (derivada de matrimonio) ilegítima (derivada de unión no matrimonial), o por adopción.
- **Funcionario:** Aunque palabra muy difícil de concretar, por las diversas opiniones acerca de su amplitud, cabe establecer provisionalmente que el funcionario es toda persona que desempeña una función o servicio, por lo general público y que participa en la administración pública o de gobierno, ya sea a través de elección, nombramiento, selección o empleo.
- **Funciones públicas:** El tratadista Mayer entiende por función pública "un círculo de asuntos que deben ser regidos por una persona ligada con el Estado por la obligación de Derecho Público de servirle".
- **Guía penitenciario:** Funcionario que se encarga de la vigilancia y cuidado de las personas privadas de la libertad dentro y para traslado de los internos.
- **Hacinamiento:** Amontonamiento, acumulación aglomeración en un mismo lugar de un número de personas o animales que se considera excesivo.

- **Imprescriptible:** Lo que no puede perderse por prescripción. Lo que no cabe adquirir por usucapión. Son imprescriptibles los derechos individuales, los del hombre y los del ciudadano.
- **Imprudencia:** Es la de precaución al momento de realizar una acción.
- **Interés Superior del niño:** es un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niñas y niños.
- **Medidas de seguridad:** Derecho penal, son aquellas sanciones complementarias o sustitutivas de las penas, que el juez puede imponer con efectos preventivos a aquél sujeto que comete un injusto.
- **Negligencia:** Descuido que debe ponerse en los negocios, en las relaciones con las personas, en el manejo o custodia de las cosas o en el cumplimiento de los deberes y misiones; Olvido de órdenes o precauciones.
- **Omisión:** Consiste en un no hacer, en un no actuar, en un abstenerse. El resultado del delito de omisión suele consistir en el mantenimiento de un estado de cosas, siendo la norma violada una norma preceptiva que ordena un hacer o actuar positivo.
- **Persona privada de la libertad:** Persona que en virtud de una decisión judicial es privada de su libertad personal y son reclusos.
- **PPL:** Persona privada de la libertad.
- **Prisiones:** La prisión o cárcel por lo común es una institución autorizada por el gobierno. Es el lugar donde son encarcelados los internos y forma parte del sistema de justicia de un país o nación. Pueden ser instalaciones en las que se encarcele a los prisioneros de guerra. Forman parte del sistema penitenciario, que es el conjunto de prisiones y la organización respectiva que las administra.

- **Protección Integral:** El conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta, se dictan y ejecutan desde el estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños y niñas gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atiende las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o determinado grupo de niños que han sido vulnerados sus derechos.
- **Reclusión:** Entrada en orden monástica de clausura. Retiro, aislamiento. Internamiento en manicomio. Encierro voluntario o forzoso de cualquier clase. Condena a pena privativa de libertad. Imposición de la pena de reclusión, la más grave y prolongada dentro del sistema penitenciario.
- **Rehabilitación:** Es un proceso (largo) compuesto por acciones médicas y sociales (educación, vivienda, trabajo) tendientes a lograr la máxima recuperación, disminuyendo el déficit funcional, favoreciendo el autovaloramiento, la aceptación de la discapacidad y la inserción social.
- **Sistema penitenciario:** Es el conjunto de prisiones y la organización respectiva que las administra.
- **Vejação:** El origen de la palabra vejação, podemos hallarlo en el latín “vexation”, y su significado es el resultado del hecho de vejar, que importa molestar a otra persona, maltratarla, humillarla, o hacer que sufra padecimientos, denigrándolo en su condición humana.
- **Vulneración de Derechos:** Es una situación en la cual las personas quedan expuesta al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o Sociales.